



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXVII - Martes, 11 de Marzo de 2003 - Número 3.963

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Presidencia (Secretaría Técnica)

**520.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de Marzo de 2003.

##### Consejería de Presidencia y Gobernación (Dirección General)

**521.-** Resolución de 20 de Enero de 2003, de la Secretaría General de Turismo, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía, la Ciudad de Melilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en Melilla.

##### Consejería de Recursos Humanos (Secretaría Técnica)

**522.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a aprobación de la disposición final segunda del "Convenio Colectivo Laboral de Proyecto Melilla S.A."

##### Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio (Contratación)

**523.-** Subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras de "Pavimentación Isletas Centrales C/. Mar Chica, Barrio del Real, Fase Primera Zona Oeste".

##### Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)

**524.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de la Parcela A-19 y colindantes, sita en Carretera Alfonso XIII, s/n.

**525.-** Notificación a doña Soraya Mohamed Mohamedi.

**526.-** Notificación a NOVOLUJO S.A. propietario del inmueble sito en C/. Castilla, n.º 28.

**527.-** Notificación a D. Hamida Abdelkader Mohamed, propietario del inmueble sito en C/. Gral. Prim, n.º 24.

**528.-** Notificación a D. Ali Mohand Aissa, propietario del solar sito en calle Falangista Francisco Meliveo, n.º 2.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

##### Dirección General de Tráfico (Jefatura Local de Melilla)

**529.-** Notificación resolución exptes. sancionadores, E. Tahrioui y otros.

**530.-** Notificación iniciación exptes. sancionadores, M. El Morabiti y otros.

**531.-** Notificación resolución exptes. sancionadores, S. Ouali y otros.

**532.-** Notificación iniciación exptes. sancionadores, A. Bannasar y otros.

**533.-** Notificación resolución exptes. sancionadores, M. Boulbahaim y otros.

**534.-** Notificación iniciación exptes. sancionadores, A. Ben Mohamed y otros.

**535.-** Notificación resolución recurso de alzada en exptes. sancionadores, H. Garouaoui y otros.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### Agencia Tributaria (Delegación de Melilla)

**536.-** Requerimiento de comparecencia para notificación, Abdelkader Haddu Mohamed y otros.

**537.-** Requerimiento de comparecencia para notificación, AAELADINE S.L. y otros.

##### Agencia Tributaria

##### (Administración de Aduanas de Melilla)

**538.-** Notificación por comparecencia en relación al Expte. IAC-275/01, Rachid Senhaji y otros.

**539.-** Notificación por comparecencia en relación al Expte. IAC-204/02, Asmane Dahhane.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad  
Social de Melilla**

**540.-** Notificación Acta de Infracción ALEX-12/03,  
Cerrajería y Aluminio Navarrete S.L.

**Tesorería General de la Seguridad Social  
(Dirección Provincial de Melilla)**

**541.-** Notificación a D. José Luis González Nunes.

**542.-** Notificación a D. Gabriel Benamy Zobo-Lebay.

**543.-** Notificación a D. Antoine Basile Loko Abusede.

**544.-** Notificación a D. Khalifa El Kajjout Mohamed.

**545.-** Notificación a D. Khalifa Kajjout Mohamed.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS**

**Subdelegación del Gobierno en Málaga  
(Secretaría General)**

**546.-** Notificación resolución exptes. sancionador,  
M.<sup>a</sup> Yolanda Marco García.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de Instrucción n.º 3**

**547.-** Notificación en J. de Faltas n.º 349/02, Ahmed  
Chedroun.

**548.-** Citación en J. de Faltas 34/02, Mohamed  
Arrahaman Kamal y Mohamed El Aska.

**549.-** Citación en J. de Faltas 58/03, Ahmed Hayyani.

**550.-** Citación en J. de Faltas 53/03, Mohamed El  
Hasani.

**Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4**

**551.-** Emplazamiento en proced. divorcio-conten-  
cioso n.º 3/03, Farida Bouchta El Hassan.

**Juzgado de Instrucción n.º 4**

**552.-** Citación en J. de Faltas n.º 74/03, Carmen  
Espinosa-Cano Díaz.

**553.-** Citación en J. de Faltas n.º 943/02, Mamma  
Embarek Ahmed.

**Juzgado de Instrucción n.º 5**

**554.-** Citación en J. de Faltas n.º 687/02, Mohamed  
Attourk.

**555.-** Citación en J. de Faltas n.º 514/01, Zohra  
Zinnedine.

**556.-** Citación en J. de Faltas n.º 721/02, Soufiane  
El Mekkaoui.

**557.-** Citación en J. de Faltas n.º 721/02, Hassan  
Mohamed Oualit.

**Juzgado de lo Social n.º 1**

**558.-** Notificación en autos demanda n.º 1032/02,  
Francisco Guevara Bernabé.

**559.-** Notificación en autos demanda n.º 1033/02,  
Francisco Guevara Bernabé.

**560.-** Notificación en autos demanda n.º 1034/02,  
Francisco Guevara Bernabé.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA  
(Sección Séptima de Melilla)**

**561.-** Notificación en rollo de apelación civil número  
4/03, dimanante de autos J. Ordinario número 9/02,  
Grupo Mel Miramar.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA**  
**ANUNCIO**

**520.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2003.**

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de febrero de 2003.

\* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, recaído en autos de Procedimiento Ordinario n.º 117/02 (recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Jesús J. Pérez Sánchez).

\* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, recaído en autos de Procedimiento Ordinario n.º 123/02 (recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Luis Fernández).

\* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, recaído en autos de Procedimiento Ordinario número 17/02 (recurso contencioso-administrativo interpuesto por RIGHT MANAGEMENT, S.L.).

\* Queda enterado de autos del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla recaídos en autos de Procedimiento Ordinario números 41/02, 59/02 y 77/02 (recursos contenciosos administrativos adjudicatarios viviendas antigua "Corea").

\* Queda enterado de Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla, recaído en autos de Procedimiento Ordinario n.º 96/02 (recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Isamel Mohamedi Mohamed).

\* Personación en recurso contencioso-administrativo n.º 164/03, derivado de P.O. n.º 44/02; seguido a instancias de D. José M.ª Saavedra Gálvez.

\* Personación en recurso contencioso-administrativo n.º 190/03, derivado de P.O. n.º 56/02, seguido a instancias de D.ª Justa Cesares Bernet.

\* Personación en recurso contencioso-administrativo n.º 191/03, derivado de P.O. n.º 55/02, seguido a instancias de D.ª Rafaela González Sánchez.

\* Personación en recurso contencioso-administrativo n.º 165/03, derivado de P.O. n.º 43/02, seguido a instancias de D.ª Clementa Pernias Berzunces.

\* Personación en recurso contencioso-administrativo n.º 154/03, derivado de P.O. n.º 26/02, seguido a instancias de D.ª Elena López Soler.

\* Personación en recurso contencioso-administrativo n.º 168/03, derivado de P.O. n.º 39/02, seguido a instancias de D. Juan Cerdán Fernández.

Personación en recurso contencioso-administrativo n.º 147/03, derivado de P.O. n.º 35/02, seguido a instancias de D.ª Juana Martínez Redondo.

Personación en recurso contencioso-administrativo n.º 151/03, derivado de P.O. n.º 22/02, seguido a instancias de D.ª Isabel García Ramírez.

\* Personación en recurso contencioso-administrativo n.º 146/03, derivado de P.O. n.º 36/02, seguido a instancias de D.ª Juana Mateo Moro.

\* Personación en recurso contencioso-administrativo n.º 149/03, derivado de P.O. n.º 33/02, seguido a instancias de D.ª Rosa M.ª Calvo Martínez.

\* Personación en recurso contencioso-administrativo n.º 156/03, derivado de P.O. n.º 28/02, seguido a instancias de D. José Albadalejo Zarco.

\* Personación en Procedimiento Ordinario n.º 132/02, seguido a instancias de Autoridad Portuaria.

\* Personación en Procedimiento Ordinario n.º 133/02, seguido a instancias de CERASA, S.A.

Aprobación propuesta Consejería Obras Públicas en relación con subasta local "Las Palmeras".

\* Aprobación inicial Plan Especial de Ordenación de la Parcela A-19 y colindantes, sita en Ctra. Alfonso XIII, s/n.

\* Aprobación presupuesto estimativo para desarrollo de las actividades conmemorativas de la Semana del Libro del presente año.

\* Queda sobre la Mesa convenio de colaboración para desarrollo de un programa dirigido a la difusión e implementación de actividades, recursos y programas dirigidos a la Juventud.

\* Aprobación Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Juventud y la Mujer y la Universidad de Granada, para la realización del Proyecto de investigación denominado "Prevención de comportamientos disruptivos en contextos escolares: Programa de Intervención basado en el Entrenamiento de Habilidades Sociocognitivas".

Melilla, 5 de Marzo de 2003.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y GOBERNACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL

521.- En el Boletín Oficial del Estado nº 48 de fecha 25 de Febrero de 2003, página 7.704 y siguientes, se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Economía, la Ciudad de Melilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en Melilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla a 5 de Marzo de 2003.

La Directora General de la Consejería de Presidencia y Gobernación. María de Pro Bueno.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, de la Secretaría General de Turismo, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía, la Ciudad de Melilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en Melilla.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Economía, la Ciudad de Melilla y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en Melilla.

Madrid, 20 de enero de 2003.—El Secretario general de Turismo, Juan José Güemes Barrios.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, LA CIUDAD DE MELILLA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MELILLA, PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA EN MELILLA**

En Madrid, a 31 de octubre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Rodrigo de Rato y Figaredo, Vicepresidente Segundo del Gobierno, en su calidad de Ministro de Economía, nombrado por Reales Decretos 560/2000 y 561/2000, de 27 de abril, y actuando de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por el artículo 2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de aquella.

De otra, el excelentísimo señor don Juan José Imbroda Ortiz, Presidente-Alcalde de la ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 1380/2000, de 19 de julio, y con capacidad para celebrar este Convenio.

Y de otra, la señora doña Margarita López Almendariz, Presidenta de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla por Acuerdo de nombramiento de Pleno de fecha 12 de abril de 2002, en virtud del

artículo 7.c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, que le otorga potestad para la firma de este Convenio.

Todos reconocen en la representación que ostentan capacidad para formalizar el presente Convenio y a tal efecto.

#### EXPONEN

Que la Administración General del Estado en virtud de las competencias reservadas al Estado por el artículo 149.1.13 de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general, así como del principio de cooperación, ha elaborado el Plan Integral de Calidad Turística Española (PICTE) 2000-2006, que fue aprobado por la Conferencia Sectorial de Turismo el 5 de octubre de 1999 y por el Consejo de Ministros de 3 de diciembre del mismo año, y que persigue la mejora de la calidad del sector turístico español, así como la cooperación entre todos los agentes públicos y privados para lograr ese objetivo.

Que la Viceconsejería de Turismo de la Ciudad de Melilla, en virtud de las competencias atribuidas por el apartado 1.16 del artículo 21 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, aprobado por Ley 2/1995, de 13 de marzo, ha desarrollado, asimismo, en el ejercicio de sus competencias, diferentes actuaciones con la finalidad de mejorar la situación turística de la Ciudad, promoviendo planes, programas y normas para la modernización y adecuación de la industria turística a las tendencias de la demanda.

Que los empresarios entienden que la mejora de la calidad turística de Melilla ha de plantearse a través de un continuo esfuerzo empresarial de mejora y modernización de sus instalaciones y de la diversificación y aumento en la prestación de servicios.

Que todas las partes consideran que la mejora de la competitividad turística de Melilla y su sostenibilidad económica, social y medio-ambiental precisa de una mejora de la calidad del medio urbano y natural del municipio, una ampliación y mejora de los servicios públicos, una adaptación a las tendencias de la demanda y la puesta en valor de nuevos recursos turísticos.

Que la confluencia de los planteamientos y programas de todas las partes aconseja la coordinación de sus actuaciones y la realización conjunta de proyectos con la finalidad de lograr la dinamización turística del municipio con el máximo rendimiento de los recursos empleados.

Por ello las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente convenio con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.—Se declara a Melilla Zona Piloto para la aplicación de un Plan de Dinamización Turística, el cual se concretará en la realización de actuaciones con los siguientes objetivos:

- Mejora del medio urbano y natural del municipio.
- Puesta en valor de recursos turísticos.
- Creación de nuevos productos.

Articulación de los recursos, servicios y oferta turística como producto y su integración como destino.

Creación de órganos de cooperación y coordinación para la gestión del turismo.

Estudio y diseño de políticas y estrategias de producto, precio, promoción y comercialización.

Fortalecimiento e integración del tejido empresarial.

Sensibilización e implicación de la población y agentes locales en la dinamización turística y la cultura de la calidad.

Integración del destino en redes que agrupen a otras con ofertas turísticas similares.

Segunda.—Para una mejor consecución de los objetivos del Plan de Dinamización Turística en la Ciudad de Melilla y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, las partes firmantes se comprometen respectivamente a:

El Ministerio de Economía:

Considerar prioritarios, dentro de sus programas de actuaciones y apoyo al sector, los proyectos turísticos del municipio que converjan con los objetivos del Plan de Dinamización Turística.

Interesar a otros departamentos de la Administración General del Estado, a través de la Comisión Interministerial de Turismo, en la adopción de iniciativas y solución de problemas de carácter turístico del municipio.

La Viceconsejería de Turismo de la Ciudad de Melilla:

Procurar el conocimiento y difusión de la filosofía, los objetivos y las realizaciones del Plan de Dinamización Turística entre la población y los agentes turísticos del municipio.

Velar por el desarrollo de la actividad turística en la en el ejercicio de sus competencias.

Fomentar la sostenibilidad económica, social y medioambiental del municipio y especialmente la calidad del medio ambiente urbano y natural y la de los servicios públicos.

Evitar el crecimiento incontrolado de los núcleos turísticos y de la oferta de alojamiento.

Velar por el estricto cumplimiento de la normativa urbanística y de ordenación territorial.

La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla:

Estimular entre sus asociados la adopción de iniciativas y proyectos que atiendan a la modernización y mejora de los establecimientos, a la elevación de la calidad de los servicios, a la ampliación de la oferta complementaria y, en general, a la mejora de la competitividad.

Difundir la filosofía, los objetivos y las realizaciones del Plan de Dinamización Turística entre sus asociados.

Participar activamente en el diagnóstico y propuesta de actuaciones para el cumplimiento de los fines del Convenio.

Promover actuaciones de cara a garantizar la continuidad de los impulsos generados por el Plan.

Tercera.—Las actuaciones previstas en el presente Plan de Dinamización Turística, se valoran en 2.700.000 euros, que se financiarán conjuntamente por las dos Administraciones Públicas.

El Convenio se desarrollará a través de la ejecución de proyectos, determinados anualmente, que atiendan a los objetivos, especificados en la cláusula primera.

La aportación de cada una de las Administraciones será de 1.350.000 euros.

Cuarta.—Las aportaciones del Ministerio de Economía se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

	Anualidades		
	2002 — Euros	2003 — Euros	2004 — Euros
Total aportación .....	450.000	262.900	637.100

La aportación del Ministerio de Economía, en 2002, se imputará a la aplicación presupuestaria 24.17.751A.765 de la Secretaría General de Turismo, y las de años sucesivos a las aplicaciones presupuestarias correspondientes y se abonarán tras la aprobación por la Comisión de Seguimiento de los proyectos a ejecutar anualmente.

Con el fin de no alterar las anualidades comprometidas, si por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, las actuaciones no pudieran ser ejecutadas en los plazos previstos, y por tal motivo se solicitara prórroga en el plazo de ejecución y justificación, su concesión por parte del Ministerio de Economía, Secretaría General de Turismo, y por tanto el abono anticipado de la siguiente anualidad, estará condicionada a la prestación de garantía, que habrá de constituirse en metálico o en aval bancario, y que cubra el importe no justificado e intereses de demora, hasta que la Administración autorice su cancelación, una vez ejecutadas y justificadas de conformidad las actuaciones de la anualidad correspondiente. A estos efectos, se considerará que las aportaciones de todas las partes correspondientes a la anualidad de que se trate han dejado de justificarse proporcionalmente.

La referida garantía se constituirá en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición de la Secretaría General de Turismo con sujeción a lo dispuesto en el capítulo III del Reglamento de la Caja General de Depósitos, aprobado por Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero.

No obstante lo anterior, el Ministerio de Economía ajustará el pago anticipado de una anualidad al mismo porcentaje en que en el año anterior haya resultado cumplida la aportación convenida por la otra parte de este Convenio.

La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos correspondientes a cada anualidad se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos al Ministerio de Economía:

Memoria general, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

Informe escueto por cada actuación.

Informe sobre las repercusiones del Plan en la prensa.

Certificado de haberse registrado en la contabilidad el ingreso correspondiente que se justifica.

Informe del Interventor de la Ciudad de Melilla, de las obligaciones reconocidas imputadas a cada proyecto.

Certificado del Secretario de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, de la realización de las actuaciones, en el que se consignarán los importes ejecutados correspondientes a los mismos, con el visto bueno del Presidente de la Comisión de Seguimiento.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las funciones de control financiero y de fiscalización que corresponda a otros órganos del Estado, por lo que en cualquier momento se podrán exigir las facturas originales o copias autenticadas conforme a la Ley que justifiquen la inversión realizada.

En el caso de tratarse de regiones objetivo 1, con el fin de poder justificar dicha aportación ante los órganos competentes de la Comisión Europea, deberán aportarse las copias compulsadas de las facturas originales de las actuaciones del Plan que se solicitan.

En el caso de desarrollarse con cargo al plan actuaciones enfocadas a la mejora de la calidad de empresas o instituciones turísticas, la Secretaría General de Turismo pondrá a disposición del plan la metodología ya desarrollada por ésta para tal fin.

Quinta.—Las aportaciones de la Ciudad de Melilla-Ayuntamiento de Melilla, se efectuarán con arreglo al siguiente cuadro de distribución de anualidades:

	Anualidades		
	2002 — Euros	2003 — Euros	2004 — Euros
Total aportación .....	150.000	750.000	450.000

La Ciudad de Melilla-Ayuntamiento de Melilla en el 2002 efectuará su aportación con cargo a sus presupuestos, aplicación presupuestaria 200200000209 y los de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes y se abonará de conformidad con el cuadro de distribución de anualidades especificado en la presente cláusula.

Las aportaciones de ambas partes se ingresarán en la cuenta que se determine de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente.

Sexta.—La Ciudad y Ayuntamiento de Melilla, como Administración ejecutora de las actuaciones materiales derivadas del presente Convenio, de acuerdo con todas las partes ingresará las aportaciones del Ministerio de Economía y la suya propia, así como cualesquiera otras que deriven de la ejecución del presente convenio, en una cuenta de carácter restrin-

gido, que hará frente a las obligaciones derivadas de las actuaciones del plan debidamente autorizadas por la Comisión de Seguimiento y que quedará formalizada en el presente convenio como cuenta restringida 2103/2031/93/0030018382 con el título de «Plan de Dinamización Turística», en la entidad del Banco Unicaja.

Séptima.—Se crea una Comisión de Seguimiento del Plan de Dinamización sin personalidad jurídica, formada por los representantes de las partes firmantes, que tendrá las siguientes atribuciones:

Aprobar anualmente los proyectos en que se concreten las actuaciones a llevar a cabo, excepto los de la primera anualidad, cuya aprobación se ha de haber producido por las Administraciones intervinientes.

Proceder a la revisión y adecuación de las actuaciones siempre que lo aconsejen las circunstancias.

Programar la ejecución de los proyectos, determinar los criterios para su realización y verificar su ejecución, así como su adecuación a los fines perseguidos.

Adoptar las medidas que estime más adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Convenio.

Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio.

Actuar como Comisión Asesora para elaborar informes-propuesta al órgano de contratación de la Ciudad y Ayuntamiento de Melilla, en las adjudicaciones de los contratos que afecten al Plan de Dinamización, excepto en aquellos casos en los que la Comisión renuncie expresamente a ello.

Solicitar a las partes firmantes, cuando alguna circunstancia sobrevenga así lo aconseje, la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actuaciones, con una antelación mínima de dos meses.

Seleccionar y proponer el nombramiento del gerente conforme a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

Dirigir la labor de la gerencia y autorizar y fiscalizar sus gastos.

Acordar, motivadamente, la aplicación de los remanentes a que se refiere la cláusula octava.

La Comisión de Seguimiento se regirá por las siguientes normas:

Estará formada por el Secretario general de Turismo o el funcionario de su centro directivo que él designe, así como un representante de la Delegación del Gobierno en la Ciudad de Melilla, por parte de la Administración General del Estado, el Viceconsejero de Turismo y el funcionario de su centro directivo que él designe, por parte de la Ciudad de Melilla; la Presidenta y persona que ésta designe, por parte de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla.

Se entenderá válidamente constituida cuando estén representadas las Administraciones firmantes.

Podrá invitar a asistir a sus reuniones a los expertos o técnicos que considere necesario, quienes tendrán voz pero no voto.

El Viceconsejero de Turismo o la persona en quien delegue presidirá la Comisión de Seguimiento.

Como Secretario actuará el Gerente del Plan. En caso de vacante actuará como Secretario de la Comisión un funcionario de la Ciudad/Ayuntamiento de Melilla, designado por ésta.

Se reunirá a iniciativa de su Presidente, cuando alguno de sus miembros lo solicite y, en todo caso, trimestralmente.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de las partes representadas, excepto la aprobación de las actuaciones y su modificación que exigirá la unanimidad de las Administraciones.

Octava.—La Comisión de Seguimiento determinará anualmente, excepto en la primera anualidad, y de acuerdo con los objetivos de la Cláusula Primera, las actuaciones a realizar.

De producirse remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas o por un menor coste del previsto en las realizadas, la Comisión de Seguimiento podrá acordar motivadamente:

A) Destinarlos a financiar la realización de otras actuaciones cuyo coste fuera superior al previsto, o bien:

B) Aplicarlos a nuevas actuaciones que coadyuven a la consecución de los objetivos establecidos en la cláusula primera, siempre que no suponga la necesidad de nuevas aportaciones.

Novena.—Con el fin de gestionar, aplicar y ejecutar el Plan de Dinamización Turística se creará, sin personalidad jurídica, una Gerencia del Plan como órgano de apoyo a la Comisión de Seguimiento.

Las funciones a desarrollar por la Gerencia serán:

Impulsar las actuaciones del Plan.

Difundir del Plan.

Colaborar en la reflexión estratégica sobre el Plan de Dinamización de Melilla como destino turístico.

Efectuar propuestas de actuaciones.

Procurar la coordinación del Plan de Dinamización con otras actuaciones que puedan llevar a cabo en la zona las administraciones representadas en el Convenio.

Recabar la documentación precisa para la justificación de las actuaciones del Plan a que se refiere la cláusula cuarta del presente Convenio, y en particular la referida al FEDER en los casos en que sea preciso.

Ejercer la Secretaría de la Comisión de Seguimiento y del Plan.

Cualquier otra que le asigne la Comisión de Seguimiento.

La contratación y el pago de las remuneraciones de la Gerencia corresponderá a la Ciudad /Ayuntamiento de Melilla y se realizará con cargo a los fondos asignados al Plan, aunque dicha Gerencia dependa a todos los efectos de la Comisión.

Décima.—Antes de la firma del presente Convenio, y como condición previa para su puesta en vigor, las instituciones firmantes elaborarán el programa de actuaciones que deberá ser ejecutado durante la primera anualidad y fijarán las bases del procedimiento de contratación de la Gerencia.

La Ciudad/Ayuntamiento de Melilla procederá a la convocatoria del puesto de Gerente, pero no llevará a cabo su adjudicación hasta que, constituida la Comisión de Seguimiento, ésta proponga a la persona que ha de ser contratada, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima. La Ciudad /Ayuntamiento de Melilla podrá imputar los gastos derivados del procedimiento de selección de la gerencia a los correspondientes presupuestos del Plan, una vez firmado éste.

Undécima.—La ejecución y justificación de los proyectos aprobados por la Comisión corresponderá a la Viceconsejería de Turismo de la Ciudad de Melilla.

El plazo para la ejecución y justificación de las actuaciones será de un año, a partir de la fecha del acuerdo de la Comisión de Seguimiento en que se determinen.

En la primera anualidad el plazo de un año se contabilizará desde la firma del Convenio.

Duodécima.—Con el objeto de hacer el Plan más visible, tanto para la población local como para visitantes y turistas, y por tanto facilitar la política de comunicación del mismo, necesariamente se realizarán las siguientes actuaciones:

Edición de un tríptico para su difusión entre residentes y turistas de la existencia del Plan de Dinamización de sus objetivos generales y actuaciones concretas en el destino. Se realizarán al menos tres ediciones, en las que se informará de las actuaciones realizadas en cada anualidad.

Sesión informativa, mediante un acto público dirigido al empresariado, medios de comunicación y población en general, para informar de los objetivos y actuaciones del Plan de Dinamización.

Paneles en los accesos al municipio, con el diseño que se acuerde, y el texto «Municipio Piloto de Dinamización Turística».

Paneles informativos en las obras que se realicen con cargo al presupuesto del Plan de Dinamización, en todo o en parte.

En todas las publicaciones, material gráfico trípticos y paneles a que refiere la presente cláusula, financiadas en todo o en parte con el presupuesto del Plan, se incluirá la leyenda «Plan de Dinamización Turística de «Melilla», así como la imagen institucional de todos los firmantes del Convenio y el logotipo del FEDER.

Decimotercera.—El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de su firma, excepto en lo que se refiere al compromiso de aportación financiera, que será de tres años. No obstante podrá producirse su resolución antes de cumplido este plazo por mutuo acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En este último caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de las otras al menos con dos meses de antelación a la finalización de la anualidad en curso, de modo que la denuncia surta efectos a partir de la anualidad siguiente.

Decimocuarta.—El régimen jurídico aplicable a este Convenio, en lo que respecta a las administraciones públicas que de él son parte, es el establecido en el Título I de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, siendo de aplicación asimismo las restantes normas de Derecho Administrativo en materia de interpretación, modificación y resolución de las cuestiones no contempladas en el Convenio que se suscribe.

Decimoquinta.—Las cuestiones litigiosas que surian en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula octava, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad lo firman, por cuadruplicado ejemplar los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, Rodrigo de Rato y Figaredo.—El Presidente-Alcalde de la Ciudad de Melilla, Juan José Imbroda Ortiz.—La Presidenta de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Melilla, Margarita López Almendáriz.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS  
SECRETARÍA TÉCNICA

522.- El Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 21/02/03, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO (De los asuntos fuera del Orden del Día): Visto el correspondiente expediente, donde figura acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2003, de conformidad con el mismo, el Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de propuesta de la Consejería de Recursos Humanos, que literalmente dice:

Con fecha 8 de octubre de 2002, se remitió por la Sociedad de capital público de esta Ciudad "PROYECTO MELILLA S.A." a esta Consejería Texto del Convenio Colectivo aprobado por el Consejo de Administración de esa Mercantil, documento previamente negociado con la representación sindical de la misma, al objeto de "someter el convenio y, en particular, su disposición adicional (se entiende final) segunda, a la aprobación de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, previo informe de la CIVE de la misma, y tras el trámite correspondiente en la Comisión de Recursos Humanos" (Parte Dispositiva 3.ª del referido Acuerdo del Consejo de Administración de 8 de octubre de 2002).

Recabado informe de la Secretaría Técnica de Recursos Humanos se emite éste con fecha 17 de octubre de 2002, del que se extraen varias conclusiones: en primer lugar, el Consejo de Gobierno de la Ciudad establece las instrucciones a que deberá atenerse los representantes de la Ciudad en la negociación colectiva, en segundo, no es la Comisión de Interpretación, Vigilancia y Estudio del Convenio Colectivo el órgano competente para informar la disposición adicional segunda sino el Comité de Empresa en virtud de lo previsto en el artículo 64.4 y 5 del Estatuto de los Trabajadores, y en tercer término, será el Consejo de Gobierno de la Ciudad por delegación de la Asamblea (art. 12.2 in fine de la LO 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla y art. 2.2 e) del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos) el órgano competente para la aprobación de la referida cláusula, previo dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos.

Posteriormente, con fecha 18 de octubre de 2002, registrado de salida de esta Consejería al

núm. 5000 de 23 del mismo mes y año, se remite escrito al Comité de Empresa de esta Administración al objeto de que por ese órgano de representación del personal se emitiera informe sobre la referida disposición adicional segunda del Convenio de esa Sociedad. Dicha petición de informe es recibida con fecha 24 de octubre de 2002.

Con fecha 7 de noviembre de 2002 el Comité de Empresa insta de esta Administración de Personal información complementaria, remitiéndose ésta con fecha 13 del mismo mes y año, recibándose ésta por la Presidencia de ese órgano de Administración de Personal con fecha 25 de noviembre de 2002.

El Comité de Empresa de esta Ciudad, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2003, acordó, entre otros, por mayoría absoluta, lo siguiente: "Punto 1.º Informar favorablemente al escrito remitido n.º 500 de fecha 23 de octubre de 2002, relacionada con el Convenio Colectivo Laboral de Proyecto Melilla, S.Á en su Disposición Final 2.ª".

En su consecuencia, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos la aprobación de la Disposición Final Segunda del "CONVENIO COLECTIVO LABORAL DE PROYECTO MELILLA, S.A", del contenido literal siguiente:

"En caso de disolución de la sociedad o de reasunción por la Ciudad Autónoma de Melilla o sus entes dependientes de ámbitos de gestión de la empresa pública, la Ciudad Autónoma de Melilla absorberá al personal con contrato fijo de la misma. El trabajador, voluntariamente, podrá elegir entre la indemnización que legalmente le corresponda o integrarse al puesto de trabajo que le facilite la Ciudad Autónoma, que deberá ser de idéntica categoría profesional, nivel, retribuciones, etc, al que venía desempeñando".

Lo que se publica para generar conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la jurisdicción de Málaga del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2; 10.1 a); 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E.) Núm. 12, de 14 de Enero), podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestima por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo o en que ésta deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 3 de Marzo de 2003.

El Secretario del Consejo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PATRIMONIO  
CONTRATACIÓN  
ANUNCIO

**523.-** El Consejero de Presidencia, por orden núm. 324 de fecha 4 de marzo de 2003, aprobó el expediente de Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de las obras de "Pavimentación Isletas Centrales Calle Mar Chica, Barrio del Real, Fase Primera Zona Oeste".

TIPO DE LICITACIÓN: 232.828,00€.

DURACIÓN DE LAS OBRAS: Tres Meses.

FIANZA PROVISIONAL: 4.656,56€.

FIANZA DEFINITIVA: El 4% del importe de la adjudicación.

EXPOSICIÓN DE PLIEGO PARA RECLAMACIONES:

Durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C. Si dentro de este plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para presentación de proposiciones, reanudándose

el que reste a partir del día siguiente al de la resolución.

**PLIEGOS DE CONDICIONES:** Están de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Consejería de Economía, Hacienda y Patrimonio, de 09 a 14 horas todos los días hábiles.

**PRESENTACIÓN DE PLICAS:** Las proposiciones se presentarán en el Ngdo. de Contratación, durante los 26 días naturales, a contar del siguientes a la publicación del anuncio en el BOME, y hasta las catorce horas del último día, que si cae en sábado se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

**APERTURA DE PLICAS:** En la Sala de Plenos de la Asamblea de Melilla, al décimo primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, que si cae en sábado, se entenderá referido al primer día hábil de la semana siguiente.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del DNI. núm. \_\_\_\_\_, expedido con fecha \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado de la Subasta tramitada para adjudicar, las obras de "Pavimentación Isletas Centrales Calle Mar Chica, Barrio del Real, Fase Primera, Zona Oeste" se compromete a realizarlo, con sujeción al Pliego de cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

Precio:.....

Melilla, 6 de Marzo del 2003.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**524.-** El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 03-03-2003, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de la parcela A-19 y colindantes, sita en Carretera Alfonso XIII s/n.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

3º.- La apertura de trámite de información pública, durante el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Ciudad.

4.- Las Ordenanzas del presente Plan Especial son las siguientes:

Parcela propiedad de Emvismesa	
Superticie total del terreno	9.453 m <sup>2</sup>
Zona Residencial Plurifamiliar T-2AL	
Superficie Suelo	8.250 m <sup>2</sup>
Cesión Zona Defensa	1.174,44 m <sup>2</sup>
Cesión Crta. Purisima	382,07 m <sup>2</sup>
Sup. Suelo resultante	6.693,49 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento	17.881,87 UA
Incremento VPO 20%	3.576,37 UA
Aprovechamiento total	21.458,24 UA
Coef. ponderación	0,85 UA/m <sup>2</sup>
Sup. construida	25.244,99 m <sup>2</sup>
Edf. resultante	3,771 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>

Dado que la edificación a realizar en esta parcela será de protección oficial, se aplicará una bonificación del 20% a los aprovechamientos totales consumidos en el proyecto de edificación.

Equipamiento Primario

Se le asigna a esta zona la calificación de equipamiento primario deportivo.

Sup. suelo	1.203 m <sup>2</sup>
Cesión Zona defensa	66,72 m <sup>2</sup>
Cesión Crta. Purisima	141,77 m <sup>2</sup>
Sup. Suelo resultante	994,51 m <sup>2</sup>
Parcela propiedad de la Sra. García	
Superficie total del terreno	1.525 m <sup>2</sup>
Zona Residencial Plurifamiliar T-2AL	
Sup. Suelo	1.525 m <sup>2</sup>
Cesión Crta. Purisima	382,07 m <sup>2</sup>
Sup. Suelo resultante	1.212,84 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento	3.019,50 UA
Coeficiente ponderacion	0,85 UA/m <sup>2</sup>
Sup. construida	3.552,35 m <sup>2</sup>
Edf. resultante	2,929 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo  
TIPOLOGIA T-2AL

Calificación	Residencial Plurifamiliar
Nº máximo plantas	7
Altura máxima	24 m
Edificación sobre altura	Aticos
Sotanos y semisotanos	Si
Parcela mínima	500 m <sup>2</sup>
Ocupación P. Baja	100 %

Resto plantas	85 %
Patios mínimos	9 m <sup>2</sup> /1/4 h
Edificabilidad EMVISMESA	3,771 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Edificabilidad Sra. García	2,929 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Aparcamiento	Si, N-287
Separación lindero privado	No
Separación lindero público	No

necesaria

NOTA: Se permite el traspaso de aprovechamientos entre las dos propiedades que conforman el presente Plan Especial, pudiendo verse alteradas las edificabilidades particulares de cada parcela, sin que esto suponga cambio en la edificabilidad total resultante de la suma de ambas.

5º.- La aprobación provisional del presente Plan Especial quedará condicionada a la presentación del proyecto debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 6 de Marzo de 2003.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

525.- Habiéndose intentado notificar el expediente de legalización de las obras que se realizan en C/. Hermanos Miranda, n.º 6 a D.ª Soraya Mohamed Mohamedi, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por Orden de fecha 04-02-2003, registrado al núm. 152 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D.ª SORAYA MOHAMED MOHAMEDI y a la vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en C/. HERMANOS MIRANDA N.º 6, consistentes en ampliación de vivienda, construyendo

una planta más y castillete sobre lo existente, sin contar con la preceptiva licencia de obras de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

1.º- Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.

2.º- Por los Agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

En caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

3.º- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas.

4.º-Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los arts. 225 a 228 del T.R. de la Ley del Suelo, R.D. 1346/1976, y concordantes del RDU.

Lo que le traslado para su conocimiento, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm.3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 5 de Marzo de 2003.

La Secretario Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

526.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a NOVOLUJO S.A. propietario del inmueble sito en la calle CASTILLA N.º 28, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 04-02-2003, registrada al núm. 154 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Existiendo constancia en esta Consejería de Obras Públicas y Política Territorial que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. CASTILLA, N.º 28, a que se le obligaba en resolución de fecha 27-11-2002, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 31-01-2003, consistentes en:

Revisar el cerramiento provisional de los bajos comerciales, reconstruyendo aquellos en los que se han producido desprendimientos y asegurando las inestables.

En consecuencia, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto de 23 de noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la gobernación (B.O.E. n.º 345, de 10 de diciembre), y el Real Decreto 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U (B.O.E. n.º 108, de 5 de mayo) y que han sido transferidas a la Ciudad Autónoma de Melilla por R.D. 1413/1995, de 4 de agosto, VENGO EN DISPONER:

\* IMPONER A NOVOLUJOS S.L., multa coercitiva de CIENTO VEINTE EUROS y VEINTE CENTIMOS (120,20 Euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada s/n "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

\* Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1 999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 5 de Marzo de 2003.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

527.- Habiéndose intentado notificar la orden de reparaciones a D. Hamida Abdelkader Mohamed, propietario del inmueble sito en la calle GENERAL PRIM, N.º 24, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 24-01-2003, registrada al núm. 72 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Existiendo constancia en esta Consejería de Obras Públicas y Política Territorial que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. GENERAL PRIM, 24, a que se le obligaba en resolución de fecha 20-9-2002, según se desprende del informe de los Servicios técnico competentes, de fecha 17-1-2003, consistentes en:

- Reparación de los desperfectos de la medianera, eliminando todas las zonas que presenten riesgos de desprendimientos, reponiendo aquellas zonas íntima que se descubran en mal estado (alguna viga, viguetas, zona de la cubierta o parte de ésta, así como el encuentro con la medianera, etc), reparación de grietas y fisuras (mediante picado, sellado y revestimiento para colocación de venda inoxidable y grapa inoxidable por caída de las mismas, reposición de enfoscado y partes eliminadas, posterior pintado de toda la medianería.
- Reparación de todos los daños materiales causados por el mal estado de conservación de la medianera.

En consecuencia, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto de 23 de noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la gobernación (B.O.E. n.º 345, de 10 de diciembre), y el Real Decreto 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U (B.O.E. n.º 108, de 5 de mayo) y que han sido transferidas a la Ciudad Autónoma de Melilla por R.D. 1413/1995, de 4 de agosto, VENGO EN DISPONER:

\* IMPONER A D. HAMIDA ABDELKADER MOHAMED multa coercitiva de CIENTO OCHENTA EUROS TREINTA CENTIMOS (180,30 EUROS), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada s/n., "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

\* Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree convenientes esponsabilidad".

Melilla, 6 de Marzo de 2003.

La Secretario Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

528.-Habiéndose intentado notificar la orden de limpieza y acondicionamiento de solar a D. Ali Mohand Aissa propietario del solar sito en Falangista Francisco Meliveo n.º 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio.

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 6-2-03, registrado al núm 160 ha dispuesto lo que sigue:

A la vista del informe de los servicios técnicos realizado el día 30-9-02, en el solar sito en C/. FALANGISTA FRANCISCO MELIVEO N.º 2 VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el solar situado en calle FALANGISTA FRANCISCO MELIVEO N.º 2, que consisten en:

De conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 11 de enero de 2001, deberá proceder a:

\* Previa solicitud de licencia de obras (y bajo la dirección de técnico competente cuando proceda), cerramiento formado por fábrica de bloques de hormigón, reforzado con pilastras que tendrán entre ellas una distancia de 3,00 metros, enfoscado exteriormente y pintado de la siguiente forma: color albero las pilastras y color blanco el resto de los paños.

\* La altura del cerramiento será de 2,50 m.

\* Dispondrá de una puerta de 1,60 metros libres con el fin de permitir la limpieza del interior si fuese necesaria.

\* Asimismo, el citado interior será tratado con el fin de impedir la acumulación de aguas pluviales.

\* Las paredes medianeras que den a los solares recibirán un adecuado tratamiento para prevenir el paso de humedades a los inmuebles colindantes.

SEGUNDO.- Se comuniquen a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad.

En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la citada Ley, se conceda al interesado D. ALI MOHAND AISSA un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su ho a este trámite.

Melilla, 5 de Marzo de 2003.

La Secretario Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
JEFATURA DE TRÁFICO  
EDICTO

529.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Melilla, 14 de Febrero de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
520040265539	E TAHRIQUI	X3118632Q	VIC	07-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040255832	I KHALID	X2586092H	FUENTE EL SAZ JARAMA	29-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040264298	I EL BAHRI	50227976	MADRID	23-08-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
520040268723	A HACH MOHAMEDI	X0874505E	MELILLA	25-09-2002	601,01		L. 30/1995	
520040273172	R MULUD	X1674818G	MELILLA	23-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040267457	M MARTINEZ	45265367	MELILLA	07-09-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
520040272866	M OMAR	45295921	MELILLA	06-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040266453	M GOMEZ	45302021	MELILLA	30-09-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
520040266003	F MARQUEZ	45302167	MELILLA	22-10-2002	601,01		L. 30/1995	002.1B
520040267470	M MAANAN	45313532	MELILLA	14-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040255856	A EL OUALI	X2517662J	DOLORES DE PACHECO	29-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040268541	M EL KANFOUD	X2699345L	FELANITX	08-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
JEFATURA DE TRÁFICO  
EDICTO

**530.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 14 de Febrero de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040270250	M EL MORABITI	X1361628M	MANLLEU	06-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040270778	M EL KARMOUDI	X2528562B	MELILLA	23-01-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040272830	M HAMED	45280150	MELILLA	18-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040275454	M MIMON HAMMU	45282130	MELILLA	15-01-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040266180	R MOKHTAR	45288743	MELILLA	16-01-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
520040266192	R MOKHTAR	45288743	MELILLA	16-01-2003	450,00		RDL 339/90	061.1
520040266258	B AYAD	45290056	MELILLA	01-02-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040205508	M HAMED	45290624	MELILLA	28-01-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040275727	A EMBAREK	45314586	MELILLA	10-01-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040270614	E AKANNI	X1459195Y	SALOU	16-12-2002	450,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
JEFATURA DE TRÁFICO  
EDICTO

**531.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Melilla, 21 de Febrero de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040255819	S OUALI	X1335604V	CORNELLA DE LLOB	29-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040264833	M TAHRICHI	X2681556D	S BCI DE LLOB	11-09-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040267986	O AHMED	X0860615R	MELILLA	23-09-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
520040271941	M MOHAMED	X1695340X	MELILLA	08-11-2002	225,00		RDL 339/90	060.1
520040273081	R ZAROUALI	X2341383Y	MELILLA	20-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040269387	A MOHAMED	45274999	MELILLA	22-10-2002	100,00		RDL 339/90	061.1
520040265280	M CRUZ	45279814	MELILLA	27-10-2002	601,01		L. 30/1995	002.A
520040272570	M HASSAN	45283519	MELILLA	20-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
520040273020	M HASSAN	45283519	MELILLA	09-11-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
520040269030	R MOHAMED	45292601	MELILLA	29-10-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040273688	N FELIU	45294308	MELILLA	05-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040267603	K HAMDAN	45311147	MELILLA	*27-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
JEFATURA DE TRÁFICO  
EDICTO

**532.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 21 de Febrero de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040270390	A BANNASAR	X2264458Q	CRUILLES MONELLS S S	19-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040270432	E EL JELA	X2064587S	RINCON DE SOTO	22-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040257014	H MOHAMED	X0878904M	MELILLA	16-01-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040257026	H MOHAMED	X0878904M	MELILLA	16-01-2003	800,00		L. 30/1995	002.1B
520040276460	S BOUHAB	X1334571L	MELILLA	29-01-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
520040269909	J AHMIDA	X1780480G	MELILLA	22-01-2003	450,00		RDL 339/90	061.1
520040278352	M KARIMI	X2639313V	MELILLA	06-02-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040281612	Y GUALI	X3145663E	MELILLA	10-02-2003	60,10		L. 30/1995	003.1B
520040275340	D AHMED	45267326	MELILLA	21-01-2003	100,00		RDL 339/90	062.1
520040268656	H MOHAND	45268565	MELILLA	22-01-2003	100,00		RDL 339/90	061.1
520040278947	R MOHAMED	45280032	MELILLA	02-02-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040274115	N AL LAL	45282111	MELILLA	20-01-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040278066	A MOHAMED	45285070	MELILLA	05-02-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040276320	M YAMANI	45287922	MELILLA	27-01-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040269260	M HALIFA	45291090	MELILLA	25-01-2003	450,00		RDL 339/90	061.1
520040269272	M HALIFA	45291090	MELILLA	25-01-2003	450,00		RDL 339/90	061.1
520040274954	A MOHAND	45293988	MELILLA	22-01-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
520040276409	Y MEHDI	45289019	MELILLA	04-02-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
520040276392	Y MEHDI	45299019	MELILLA	04-02-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
520040276318	R HADI	45300742	MELILLA	25-01-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040275820	M AL LAL	45300778	MELILLA	22-01-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040256411	R NEGRO	45309255	MELILLA	29-01-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040179740	S MOHAMED	46970259	MELILLA	25-01-2003	450,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
JEFATURA DE TRÁFICO  
EDICTO

**533.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.  
Melilla, 28 de Febrero de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040271345	M BOULBAHAIM	X0804352L	BARCELONA	23-10-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
520040271448	M RUIZ	24831751	MELILLA	23-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040272118	M MOH MAIMON	45257108	MELILLA	24-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040272027	A DRIS	45273334	MELILLA	23-10-2002	225,00		RDL 339/90	060.1
520040266957	A MOHAMED	45277056	MELILLA	14-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
520040269510	A MOHAMED	45277056	MELILLA	14-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
520040266349	J MARISCAL	45277194	MELILLA	05-11-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
520040265291	M CRUZ	45279614	MELILLA	27-10-2002	150,00		RDL 339/90	062.1
520040271382	M ABDELKADER	45286469	MELILLA	24-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040266301	M MOHAMED	45286873	MELILLA	28-11-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040271370	M TUHAMI	45290293	MELILLA	24-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
520040273032	A MOHAND	45302899	MELILLA	22-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
520040267597	K HAMDAN	45311147	MELILLA	27-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
520040272738	S HAMED	45314424	MELILLA	30-10-2002	150,00		RDL 339/90	061.1
520040272234	L MEDDICH	X3116817H	BALSICAS	18-10-2002	225,00		RDL 339/90	060.1
520040272222	L MEDDICH	X3116817H	BALSICAS	18-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
520040272210	L MEDDICH	X3116817H	BALSICAS	18-10-2002	10,00		RDL 339/90	059.3

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
JEFATURA DE TRÁFICO  
EDICTO

**534.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 28 de Febrero de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040278030	A BEN MOHAMED	X1653458B	MELILLA	04-02-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040275880	M HOSSAIN	45292333	MELILLA	05-02-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040275338	M AL LAL	45300778	MELILLA	22-01-2003	60,00		RDL 339/90	011.2
520040270468	J BENGATTAYA	X27643170	CHIPRANA	25-11-2002	450,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
JEFATURA DE TRÁFICO  
EDICTO

00.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO DE ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de mayo de 1997 (B.O.E. n° 129), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el caso de que se haya confirmado el acto que se recurrió, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y en los casos en que se haya modificado, revocado o anulado ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, n° 3 y 10, n° 1, ambos en relación con el artículo 14, n° 1, Segunda, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el B.O. de la Ciudad.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el B.O. de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por el procedimiento de apremio regulado en el Reglamento General de Recaudación, art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de Tráfico de Melilla.

Melilla, 26 de Febrero de 2003.

El Delegado del Gobierno.

Arturo Esteban Albert.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

RESOL = Resolución; CONF = Confirmado; MOD = Modificado; ANUL = Anulado; REVO = Revocado.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	RESOL
52-004-019.628-1	H. GAROUAUI	X-0666845-Y	MONTUIRI	11-01-02	300,51	-	RDL 399/90	060.1	CONF
52-004-026.253-8	A. MOHAMED	45.288.741	MELILLA	11-06-02	150,00	-	RDL 339/90	061.3	CONF
52-004-026.367-1	A. LAHSEN	45.281.880	MELILLA	29-06-02	450,00	-	RDL 339/90	060.1	CONF
52-004-026.412-2	M. OUARAG	X-2137699-X	MELILLA	02-08-02	450,00	-	RDL 339/90	060.1	CONF
52-004-025.576-5	M. AOURAGHE	X-3821403-E	MELILLA	21-08-02	450,00	-	RDL 339/90	060-1	CONF

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**AGENCIA TRIBUTARIA**  
**DELEGACIÓN DE MELILLA**  
**DEPENDENCIA DE GESTIÓN**  
**EDICTO**

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACIÓN

**536.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas, que se tramitan en la dependencia de Gestión Tributaria de Melilla, al no haberse podido realizar las mismas tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los sujetos pasivos/obligados tributarios que a continuación se relacionan:

<u>REFERENCIA</u>	<u>RAZON SOCIAL/APELL.NOMBRE</u>	<u>D.N.I./C.I.F.</u>
0399005745683 NOT.RES.EXP.SANC.	ABDELKADER HADDU MOHAMED	45283835D
0399005899032 LIQ.PROV.IRPF.2001	ABDELKADER MOHAMED SAFSAFI B.	X1636132G
0299059581826 REQ.MOD.100-2001	ABSELAM MATE MOHAMED	X0858413F
0399008746643 NOT.AC.INI/T.AUD.	ACHAMLAL CHAABAN KHALIFA	45310366K
0399005746291 NOT.RES.EXP.SANC.	ACHAMMAMI MOHAMED SOUAD	45302661K
0399010512018 TRAMITE AUDIENCIA	AFKIR MARKOUK	X1325818Y
0399010855153 TRAMITE AUDIENCIA	AFKIR MARZOUK	X1325818Y
0399006316149 NOT.LIQ.REC.	AGUILAR GONZALEZ FERNANDO A.	45276221P
0399008746924 NOT.AC.INI/T.AUD.	AHMED AANANO MIMOUNT	45288311T
0399006759229 NOT.AC.INI/T.AUD.	AKAOUI MOHAMED	X0692001T
0399006758082 NOT.AC.INI/T.AUD.	AKARMANI NOURDDIN	X1663689F
0399007809912 NOT.LIQ.INT.DEV.	ALI AISA HAMED	45289415T
0399005773910 NOT.RES.EXP.SANC.	ALLAL MOHAND KARIMA	45286566A
0399008761965 NOT.AC.INI/T.AUD.	ALMACENES MOHATAR MOHATAR M.	B29956992
0399008747239 NOT.AC.INI/T.AUD.	ALMACENES MOHATAR MOHATAR M.	B29956992
0399008747183 NOT.AC.INI/T.AUD.	ALMACENES MOHATAR MOHATAR M.	B29956992

0399008747194 NOT.AC.INI/T.AUD.	ALMACENES MOHATAR MOHATAR M.	B29956992
0399008747206 NOT.AC.INI/T.AUD.	ALMACENES MOHATAR MOHATAR M.	B29956992
0399008747228 NOT.AC.INI/T.AUD.	ALMACENES MOHATAR MOHATAR M.	B29956992
0399008747217 NOT.AC.INI/T.AUD.	ALMACENES MOHATAR MOHATAR M.	B29956992
0399005747461 NOT.RES.EXP.SANC.	AMAR BUSTA FATIMA	45286718V
0399006773832 NOT.AC.INI/T.AUD.	AMAR MIMON MOHAMED	45267603S
0399006759476 NOT.AC.INI/T.AUD.	ANDRES ONIEVA EMILIO SALVADOR	45256357Q
0399007573549 NOT.RES.EXP.SANC.	ARROYO RUIZ EDUARDO	45252528M
0399007519257 NOT.RES.EXP.SANC.	ARROYO RUIZ EDUARDO	45252528M
0399006334510 TRAMITE AUD.	ASENSIO CONTRERAS AMPARO	45299675W
0399007518841 NOT.RES.EXP.SANC.	ASESORIA DE GESTION DE MELILLA	B29959319
0399005746257 NOT.RES.EXP.SANC.	ASESORIA DE GESTION DE MELILLA	B29959319
0399007518560 NOT.RES.EXP.SANC.	ASOC.VOLUNTARIO CRISTIANOS DE P.	G29954716
0399008746632 NOT.AC.INI/T.AUD.	AUTORECAMBIOS RUSADIR SL	B29959335
0399006759500 NOT.AC.INI/T.AUD.	AZANCOT CANOVAS ESTHER	45272968K
0399005746796 NOT.RES.EXP.SANC.	AZERAR FORKOU BAGDAD	45313518E
0399005746808 NOT.RES.EXP.SANC.	AZERAR FORKOU BAGDAD	45313518E
0399008123248 NOT.LIQ.REC.	BADAQUI KHADIJA	X2988016V
0399007573673 NOT.RES.EXP.SANC.	BEJERANO MEROÑO JUAN JOSE	45283794Z
0399011955638 NOT.LIQ.RED.SANC.	BERNABEU CAMPOS JUAN	27133752P
0399008746788 NOT.AC.INI/T.AUD.	BETISTUC SL	B29964566

0399006540340 RÉQ.MOD.100-2001	BITTAN LEVY NISIN	45270397A
0399007519303 NOT.RES.EXP.SANC.	BITTAN LEVI NISIN	45270397A
0399006759533 NOT.AC.INI/T.AUD.	BORJA TOLEDO MIGUEL ANGEL	51656089K
0399006316318 NOT.LIQ.REC.	BUREO POSTIGO CANDELARIA	45289810G
0399006758105 NOT.AC.INI/T.AUD.	BUTAHAR AL-LAL EKRAM	45300512B
0399006758093 NOT.AC.INI/T.AUD.	BUTAHAR AL-LAL EKRAM	45300512B
0399006758116 NOT.AC.INI/T.AUD.	BUTAHAR AL-LAL EKRAM	45300512B
0399005748787 NOT.RES.EXP.SANC.	C.P. EDIFICIO GEMINIS I-II	H52000874
0399006774035 NOT.AC.INI/T.AUD.	CABRERA BERNAL JUAN ANTONIO	45268588B
0399011866921 NOT.LIQ.INT.DEV.	CALDERON ARCE MIGUEL	45229984R
0399005748248 NOT.RES.EXP.SANC.	CALDERON GILABERT JUAN JOSE	45275199K
0399005012512 NOT.LIQ.INT.DEV.	CAMARASA VIDAL JUAN ANTONIO	20807290H
0399007518728 NOT.RES.EXP.SANC.	CAÑA CASANOVA JUAN	45239954N
0399005012499 NOT LIQ.INT.DEV.	CAPOTE RUBIO JUAN MANUEL	26969662T
0399005746831 NOT.RES.EXP.SANC.	CARMONA TORNEL JOSE MIGUEL	45299916J
0399005748462 NOT.RES.EXP.SANC.	CDAD. PROP. DEL POLIGONO IÑD.	E29904356
0399007573774 NOT.RES.EXP.SANC.	CDAD. PROP. EDIFICIO ARGOS	H29956869
0399005746268 NOT.RES.EXP.SANC.	CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUT.	G29960036
0399007518874 NOT.RES.EXP.SANC.	CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUT.	G29960036
0399005745548 NOT.RES.EXP.SANC.	CHAHBOUNI E HIJO HOSTELERIA MEL.	B52004603
0399008746520 NOT.AC.INI/T.AUD.	CHAIB ALLAL RACHID	45283952B

0399006758420 NOT.AC.INI/T.AUD.	CHAIB ALLAL RACHID	45283952B
0399005746044 NOT.RES.EXP.SANC.	CHAIB ALLAL RACHID	45283952B
0399006773281 NOT.AC.INI/T.AUD.	COHEN COHEN LEA	45200717J
0399007608403 TRAMITE AUDIENCIA	CONIMPORT EUROPA S.A.	A29964723
0399006758521 NOT.AC.INI/T.AUD.	COOP BARRIOS DE MELILLA	F29958287
0399006758891 NOT.AC.INI/T.AUD.	CRUZ JIMENEZ ANGELA	45268274L
0399006758880 NOT.AC.INI/T.AUD.	CRUZ JIMENEZ ANGELA	45286274L
0399007573662 NOT.RES.EXP.SANC.	DIEZ SANCHEZ MA CARMEN	24984391C
0399007573011 NOT.RES.EXP.SANC.	DIXEM DECORACIÓN, SL UNIPERSONAL	B52003274
0399005748888 NOT.RES.EZP.SANC.	ECOUNION MELILLA	B29955598
0399005747517 NOT.RES.EXP.SANC.	EL ABOUSSI SOUSSI NAJIM	74663824M
0399006773775 NOT.AC.INI/T.AUD.	EL BOUTAYBI MOHAMED	X1678964X
0399006334442 TRAMITE AUDIENCIA	EL HARROUYI ALI	X1055741H
0399006931197 REQ.MOD.100-2001	ESCOZ GARCIA JUAN CARLOS	45276610Y
0399007753112 PROP.LIQ.IRPF.2001	ESPINOSA FERNANDEZ ANA ISABEL	50805095G
0399007519291 NOT.RES.EXP.SANC.	ESPUCHE GOMEZ JOSE TOMAS	45269858G
0399006759230 NOT.AC.INI/T.AUD.	ESTRADA VAÑO MARIA TERESA	45244079C
0399006759241 NOT.AC.INI/T.AUD.	ESTRADA VAÑO MARIA TERESA	45244079C
0399010826320 NOT.AC.INI/T.AUD.	EXPO ARTE MELILLA SL	B29905429
0399010826331 NOT.AC.INI/T.AUD.	EXPO ARTE MELILLA SL	B29905429
0399007519224 NOT.RES.EXP.SANC.	FERNÁNDEZ DE LOS RIOS AMALIA	45215332T

0399008123282 NOT.LIQ.REC.	FERNANDEZ LAMELA JOSE	16489711E
0399005773819 NOT.RES.EXP.SANC.	FERRE HERNANDEZ JOSE	45258249E
0399007518818 NOT.RES.EXP.SANC.	FOLGAR ERADES EMILIO	45281445B
0399006540317 REQ.MOD.100-2001	FOLGAR ERADES EMILIO	45281445B
0399006773999 NOT.AC.INI/T.AUD.	FOLGUERAS ACEVEDO FLORENTINO	09698395P
0399007518920 NOT.RES.EXP.SANC.	FUNEMELILLA SL	B52001955
0399008747037 NOT.AC.INI/T.AUD.	FUTURE TRONIC COMPANY SL	B52003175
0399005603169 REQ.MOD.100-2001	GAMERO GARCIA VICTOR ANTONIO	28553580T
0399007236927 REQ.DECLAR.FISC.	GARCIA ARRABAL JOSEFA	45211748G
0399006023964 NOT.LIQ.INT.DEV.	GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	75663272B
0399008761853 NOT.AC.INI/T.AUD.	GARCIA MARTIN JOSE	45203565D
0399006758925 NOT.AC.INI/T.AUD.	GARCIA MARTINEZ PEDRO	45277417P
0399006758767 NOT.AC.INI/T.AUD.	GARCIA TORRENTE WENCESLAO	45277727L
0399007573594 NOT.RES.EXP.SANC.	GIL DIAZ JUAN JOSE	45270116H
0399006316273 NOT.LIQ.REC.	GONZALEZ PALOMO ANTONIO	45268160C
0399005745739 NOT.RES.EXP.SANC.	GONZALEZ SEGURA VICTOR MANUEL	28509016X
0399007573820 NOT.RES.EXP.SANC.	GRUPO MEL MIRAMAR SL	B52001294
0399005745098 NOT.RES.EXP.SANC.	GUERRAS TORRES RAFAEL	45277153C
0399000979575 REQ.MOD.100-2001	GUERRAS TORRES RAFAEL	45277153C
0399006758914 NOT.AC.INI/T.AUD.	GUERRERO MORENO PEDRO ANTONIO	45276977M
0399007572751 NOT.RES.EXP.SANC.	GUEVARA BERNABE FRANCISCO	45275136G

0399007572740 NOT.RES.EXP.SANC.	GUEVARA BERNABE FRANCISCO	45275136G
0399007518638 NOT.RES.EXP.SANC.	HADDU MAANAN MOHATAR	45273944F
0399007519336 NOT.RES.EXP.SANC.	HAMED AHANAN DRISZA	45285706V
0399008123316 NOT.LIQ.REC.	HAMED MUSTAFA MUSTAFA	45278760V
0399008123305 NOT.LIQ.REC.	HAMED MUSTAFA MUSTAFA	45278760V
0399008123327 NOT.LIQ.REC.	HAMED MUSTAFA MUSTAFA	45278760V
0399006540306 REQ.DECLAR.FISC.	HAMETE ABDELKADER FADMA	45261097H
0399006758970 NOT.AC.INI/T.AUD.	HAMETE LAARBI MALIKA	45288923Z
0399006758981 NOT.AC.INI/T.AUD.	HAMETE LAARBI MALIKA	45288923Z
0399006759151 NOT.AC.INI/T.AUD.	HARINERA MOHATAR E HIJOS SL	B52001815
0399007573482 NOT.RES.EXP.SANC.	HARINERA MOHATAR E HIJOS SL	B52001815
0399007519099 NOT.RES.EXP.SANC.	HERNANDEZ MOLLAR JORGE S.	45251656F
0399006758868 NOT.AC.INI/T.AUD.	HERNANDER MOLLAR JORGE S.	45251656F
0399007266010 PROP.LIQ.IRPF.2001	HERNANDEZ VENTURA TERESA	45225814V
0399006959300 PROP.LIQ.IRPF.2001	HURTADO PARDO FRANCISCO	45200617M
0399006757935 NOT.AC.INI/T.AUD.	JHAMANDAS LALCHANDANI RUKMANI	45268410V
0399006757946 NOT.AC.INI/T.AUD.	JHAMANDAS LALCHANDANI RUKMANI	45268410V
0399007573628 NOT.RES.EXP.SANC.	JIMENEZ MORALES ANTONIO	45276602J
0399006758149 NOT.AC.INI/T.AUD.	LAROSSI DRISS	X2600956R
0399005748136 NOT.RES.EXP.SANC.	LEON VARGAS MA CARMEN	45254601P
0399007519493 NOT.RES.EXP.SANC.	LIMPIEZAS DELFI, SL	B52004942

0399008761954 NOT.AC.INI/T.AUD.	LOPEZ COZAR DIAZ ISABEL MA	45206074B
0399007572627 NOT.RES.EXP.SANC.	LOPEZ GARCIA DIEGO ENRIQUE	21430627D
0399005773853 NOT.RES.EXP.SANC.	LOPEZ MORATA JUAN	45264878G
0399007519280 NOT.RES.EXP.SANC.	LUQUE MURIANA SEBASTIAN	45269419Z
0399006773551 NOT.AC.INI/T.AUD.	MADANI LAHASSEN YAHIA	45286362Y
0399006316307 NOT.LIQ.REC.	MAMMADAT MOHAMED ABDELKADER	45308084Q
0399006774169 NOT.AC.INI/T.AUD.	MANAF NEZHA	X2076577E
0399005747506 NOT.RES.EXP.SANC.	MARTINEZ MOHAMED HASSAN	45280570X
0399005012488 NOT.LIQ.INT.DEV.	MEHDI ABDELKADER MOHAMED	45286236H
0399007519471 NOT.RES.EXP.SANC.	MELLADO Y SIERRA CB	E52002706
0399008747273 NOT.AC.INI/T.AUD.	MELITEX CB	E52000098
0399006757968 NOT.AC.INI/T.AUD.	MIMUN HAMMU BOARFA	45277471Q
0399008747251 NOT.AC.INI/T.AUD.	MERCA – ELECTRONICA MELILLA SL	B29962933
0399006773540 NOT.AC.INI/T.AUD.	MHAMED MOHMOUD HOSSAIN	45284033T
0399007721690 REQ.MOD.100-2001	MIMUN HACH MIMUN MUMINA	45284166H
0399007518649 NOT.RES.EXP.SANC.	MIMUN HAMMU BOARFA	45277471Q
0399006757968 NOT.AC.INI/T.AUD.	MIMUN HAMMU BOARFA	45277471Q
0399006316295 NOT.LIQ.REC.	MIMUN MOHAMED HASSAN	45294555B
0399007519347 NOT.RES.EXP.SANC.	MIRA RODRIGUEZ CARMEN	45270743G
0399005746404 NOT.RES.EXP.SANC.	MOH BEN AMAR AKOUDAD MARZOUK	X0875249F
0399008761808 NOT.AC.INI/T.AUD.	MOHAMED AHMED FATIMA	45313988D

0399008746148 NOT.AC.INI/T.AUD.	MOHAMED AHMED FATIMA	45313988D
0399006758059 NOT.AC.INI/T.AUD.	MOHAMED AMAR ASSAMIRI MUSTAFA	45291552K
0399001216693 PROP.LIQ.IRPF.2001	MOHAMED HAMADANI ALI	45298588L
0399008563448 REQ.MOD.100-2001	MOHAMED HAMED AISA	45265158P
0399000979609 REQ.MOD.100-2001	MOHAMED MOHAMED ABDERRAHAMAN	45285916C
0399006316127 NOT.LIQ.REC.	MOHAMED MOHAMED ABDERRAHAMAN	45285916C
0399006758431 NOT.AC.INI/T.AUD.	MOHAMED MOHAMED ABDERRAHAMAN	45285916C
0399006757924 NOT.AC.INI/T.AUD.	MOHAMED MOHAMED SALAH	45276684B
0399007572908 NOT.RES.EXP.SANC.	MOHAMED MOHAMED EL MESSAOUIDI	X0888556C
0399007573077 NOT.RES.EXP.SANC.	MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	45290299D
0399007572728 NOT.RES.EXP.SANC.	MOHAMED SALAH SAK-KALI MOHAMED	X0733254Z
0399008123293 NOT.LIQ.REC.	MOHAMED AL LAL BOUARFA	45286636G
0399007518627 NOT.RES.EXP.SANC.	MOHAMED AL-LAL HAMED	45265128R
0399007519145 NOT.RES.EXP.SANC.	MOHAN BERHEL MUSTAFA	45284838T
0399007572896 NOT.RES.EXP.SANC.	MOHAND AL LAL MOHAMED	45283938C
0399006758037 NOT.AC.INI/T.AUD.	MOHAND MOH MOHATAR DUNIA	45279726V
0399005746134 NOT.RES.EXP.SANC.	MOKTAR MOHAND SAMA	45291027W
0399007573280 NOT.RES.EXP.SANC.	MORALES RUIZ DIEGO	45268584F
0399007573279 NOT.RES.EXP.SANC.	MORALES RUIZ DIEGO	45268584F
0399006334622 TRAMITE AUDIENCIA	MORALO CRUZ MARIA DOLORES	45278594N
0399001216761 PROP.LIQ.IRPF.2001	MORATA SOLER RAFAEL	45277172Q

0399007518740 NOT.RES.EXP.SANC.	MORENO BOLAÑO VICENTE	45274466R
0399007573123 NOT.RES.EXP.SANC.	MORGADES MERCADO JOSE JUAN	45282778X
0399007608357 TRAMITE AUDIENCIA	MXJVC ESPAÑA SL	B29962339
0399006759555 NOT.AC.INI/T.AUD.	NAVARRO POSTIGO JUAN ANTONIO	45286229B
0399007573707 NOT.RES.EXP.SANC.	NAVARRO POSTIGO JUAN ANTONIO	45286229B
0399007572829 NOT.RES.EXP.SANC.	NAVELUNA SL	B29963568
0399007608368 TRAMITE AUDIENCIA	NICOSTAR MELILLA SL	B29962347
0399010211294 REQ.MOD.180-2002	OCHAN AHMED	X2592610C
0399001216659 PROP.LIQ.IRPF.2001	OULD MOHAMADOU MOHAMED EL M.	X3132520N
0399005748563 NOT.RES.EXP.SANC.	PEÑA BETICA MELILLENSE	G29905353
0399001216749 PROP.LIQ.IRPF.2001	PEREZ ESTEBAN FRANCISCO JOSE	45274587F
0399008761921 NOT.AC.INI/T.AUD.	PEREZ GOMEZ JOSE	24772744L
0399006316262 NOT.LIQ.REC.	PEREZ JIMÉNEZ MANUEL	45228678Y
0399005745447 NOT.RES.EXP.SANC.	PESMAR I, CB	E52002326
0399005745458 NOT.RES.EXP.SANC.	PESMAR I, CB	E52002326
0399005745469 NOT.RES.EXP.SANC.	PESMAR I, CB	E52002326
0399005745436 NOT.RES.EXP.SANC.	PESMAR I, CB	E52002326
0399006758060 NOT.AC.INI/T.AUD.	PLATANOS HURTADO SL	B29955705
0399005745728 NOT.RES.EXP.SANC.	PLATANOS HURTADO SL	B29955705
0399007573347 NOT.RES.EXP.SANC.	PORTILLO TRUJILLO DAVID	45281846K
0399007266021 PROP.LIQ.IRPF.2001	QUILES COMPAN NURIA	45262126N

0399005747809 NOT.RES.EXP.SANC.	RAGA MARI JOSE MARIA	22500062J
0399005748316 NOT.RES.EXP.SANC.	RAMIREZ FERNANDEZ ANA MARIA	01094289H
0399008594374 PROP.LIQ.IRPF.2001	RENART VEGA MARIA PILAR	45269408A
0399006759757 NOT.AC.INI/T.AUD.	RESTAURACION RAINBOW CB	E52004298
0399006759768 NOT.AC.INI/T.AUD.	RESTAURACION RAINBOW CB	E52004298
0399008746474 NOT.AC.INI/T.AUD.	RIOS CUBO FRANCISCO JAVIER	45274076W
0399006759252 NOT.AC.INI/T.AUD.	ROBLES SARRIA SALVADOR	52571171W
0399007518773 NOT.RES.EXP.SANC.	RONDA INGLES JOSE BIENVENIDO	45275414Y
0399005746965 NOT.RES.EXP.SANC.	RUBIÑO JIMENEZ MA CARMEN	23766058C
0399007573358 NOT.RES.EXP.SANC.	RUIZ VALVERDE ARTURO	45279192N
0399006316217 NOT.LIQ.REC.	SALINAS GUTIERREZ ANTONIA	45262367T
0399006773472 NOT.AC.INI/T.AUD.	SAN MILLAN PELLITERO DEMETRIO	09801579Z
0399007237085 REQ.DECLAR.FISC.	SANCHEZ GALVEZ JESUS MANUEL	45275788N
0399000979610 REQ.MOD.100-2001	SANCHEZ GUTIERREZ JOAQUINA	45223548M
0399006316228 NOT.LIQ.REC.	SANTOS GARCIA DANIEL	45283863Y
0399008746621 NOT.AC.INI/T.AUD.	SCL DE VIVIENDAS ALCAZABA MELILLA	F29959251
0399007518830 NOT.RES.EXP.SANC.	SCL DE VIVIENDAS ALCAZABA MELILLA	F29959251
0399005746246 NOT.RES.EXP.SANC.	SCL DE VIVIENDAS ALCAZABA MELILLA	F29959251
0399007519369 NOT.RES.EXP.SANC.	SCL MELILLENSE	F29950680
0399007518852 NOT.RES.EXP.SANC.	SDAD COOP DE VIVIENDAS MELILLA 97	F29959863
0399006758172 NOT.AC.INI/T.AUD.	SDAD DISTRIB ALIMENTARIA GEMINIS	B52003316

0399005745830 NOT.RES.EXP.SANC.	SDAD DISTRIB ALIMENTARIA GEMINIS	B52003316
0399005745841 NOT.RES.EXP.SANC	SDAD DISTRIB ALIMENTARIA GEMINIS	B52003316
0399005748327 NOT.RES.EX'.SANC.	SELLAM MOHAMED KANDOUSI	45292554B
0399006773843 NOT.AC.INI/T.AUD.	SERRANO MARTINEZ JORGE ROBERTO	45268107J
0399005744772 NOT.RES.EXP.SANC.	SHEWAKRAM LAUNGANI BHAGCHAND	X0232551K
0399007519459 NOT.RES.EXP.SANC.	SOGORB MELILLA SL	B29964186
0399008746834 NOT.AC.INI/T.AUD.	TARTALO POSADA JUAN ANTONIO	50784203L
0399000979711 REQ.MOD.100-2001	TEIB MOHAMED YAMILA	45284321N
0399008563426 REQ.MOD.100-2001	TORTOSA NAVARRO JOSE MARIA	45257408D
0399008746542 NOT.AC.INI/T.AUD.	TRUZMAN CHOCRON DAVID	51334381Z
0399007573246 NOT.RES.EXP.SANC.	U D MELILLA	G29903416
0399007572818 NOT.RES.EXP.SANC.	VARGAS ROMAN JESUS MANUEL	45298387W
0399006316329 NOT.LIQ.REC.	VEGA LAMAS JOSE CARLOS	36074809E
0399007519370 NOT.RES.EXP.SANC.	VIGUERAS GARCIA CARMEN	45219644B
0399007573606 NOT.RES.EXP.SANC.	VILLENA HERNANDEZ JOSE ANTONIO	45271882Q
0399007236938 REQ.DECLAR.FISC.	WEIL SEGUIDO AUGUSTO	45223547G

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia de Gestión Tributaria, (sita en C/. López Moreno, 12), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria. Pedro Ruiz Vergara.

AGENCIA TRIBUTARIA  
DELEGACIÓN DE MELILLA  
DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN  
EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA NOTIFICACION

537.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas, y de Orden Social, y encontrándose pendiente de notificar actuaciones administrativas de procedimiento de apremio, que se tramitan en la Dependencia de Recaudación de Melilla, al no haberse podido realizar las mismas tras dos intentos por causas no imputables a la Administración, a los sujetos pasivos/obligados tributarios que a continuación se relacionan:

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº JUSTIFICANTE
B29826666	AAELADINE SL	0399004577832
X0907101G	AAYADI HASSAN	0399004576213
23752743E	ABARCA ESPARRELL JUAN JOSE	0299050002667
43373181B	ABDELKADER BELHIYANI ABDELGALEM	0399004576808
X0889900F	ABDERRAHMAN MOHAMED CHEMLAL SAAD	0299050003499
X0882762E	ABDESELAM MOHAND IBRAHIM	0399004575975
X0886395K	ABDESLAM AHMED EL MADIOUNI AHMED	0299052205844
45286533Q	ABDESLAM MOHAMED MOHAMED	0299046480088
45282736Z	ABSELAM ABDEL LAH MOHAMED	0356700000503
X1911793X	ACHARKI AHMIDA	0399004577034
X1738354Z	ACHOUD MIMOUN	0299050002881
B29963998	AGENCIA VICO MELILLA SL	0299052206395
B29963998	AGENCIA VICO MELILLA SL	0299052206407
B29963998	AGENCIA VICO MELILLA SL	0299052206429
B29963998	AGENCIA VICO MELILLA SL	0299052206418
B29960523	AGROMELILLA SL	0399004578013
45302378Z	AHMED AMAR HIBRAHIM	0299050002915
45302244H	AHMED AMAR YAMAL	0399004576909
45294899D	AHMED HASSAN EL BAHRI	0399004577922
45276988Q	AHMED MOHAMED MIMON	0299050003275
45276988Q	AHMED MOHAMED MIMON	0299050003286
45276988Q	AHMED MOHAMED MIMON	0299050003297
45276988Q	AHMED MOHAMED MIMON	0299050003309
45297522B	AHMED MOHAND MOHAMED	0399004576965
X1780480G	AHMIDA ABDELKADER ACHARKI KAMAL	0399004576314
45301569X	ALAMO ALMANSA SERGIO	0299050002522
24567466Q	ALFAMBRA TORCELLO ANDRES	0299046480077
45290655K	ALI EL AMRANI AHMED	0299046479929
45306645A	AL-LAL AMAR MOHAMED	0399004576336
45282798F	ALLAL HAMIDA SAID	0399004576718
45275677Q	ALLAL HAMMU MUSTAFA	0299052205754
45296167J	AL-LAL KADDUR MARZO	0399004576291
45300778R	AL LAL MOHAMED MUSTAFA	0299050002870
47644823R	ALMAGRO ROS JOSE ANTONIO	0299050003747
45300924D	AMAR AMAR NAIMA	0299050003488
45309557V	AMAR YAMIL EL HADI	0299050003017
45290826P	AMSELEM BITTAN HAYIM	0399004575986
A79304598	ASEMPRES SA	0399004577988
M5600193S	ASSATTOUTI TARIK	0299050002308
B29903218	AUTOESCUELA SEBASTIAN Y TRISTAN	0356700000121
45313518E	AZERAR FORKOU BAGDAD	0399004577270
B29960580	BADFALI SL	0299050002207
B29960580	BADFALI SL	0399004575683
51701157D	BARRIO SANZ MARIA DEL CARMEN	0299042787859
22913948Z	BAUTISTA MARTINEZ JUAN ANTONIO	0356700000110

45287987K	BEN YELUN IDRISSE BOUCHRA	0399004577584
X2050052Q	BENAISA MHAND MOUMEN	0399004577191
45276733Z	BENZAKIN ASIRIN ALBERTO	0399004577517
51431738N	BERMUDEZ CAMINOS MARIA DEL PILAR	0299052205675
27133752P	BERNABEU CAMPOS JUAN	0399004575728
28684514H	BERNALDEZ RODRIGUEZ FERNANDO JOSE	0399004576415
45295178X	BERROCAL FERNANDEZ ANTONIO	0399004577944
07762546T	BLANCO ESTEVEZ MARIA DEL CARMEN	0399004577865
07762546T	BLANCO ESTEVEZ MARIA DEL CARMEN	0399004577854
45266556A	BORREGO GARBIN JOSE	0399004577450
M5600192Z	BOUGNOUCH ABDELLAH	0299050002296
M5600195V	BOUYMEJAN NABIL	0299050002320
45315112V	BOUZZIT CHAIB MOHAMED	0299050003769
45264717G	CASTILLO FENOY FERNANDO	0299050003545
H29956869	CDAD PROP EDIFICIO ARCOS	0299046480167
X2237188R	CHAHBOUNI ALI	0399004577719
X2535007Q	CHARRIK BOUARFA	0299050003400
X1527168Z	CHARRIK KARIM	0399004575706
X1527168Z	CHARRIK KARIM	0399004575717
B52003662	COGEPRIIN SL	0299052205462
33265702C	COLLAZO NOVOA JOAQUIN	0399004575694
33274753D	COLLAZO NOVOA SANTIAGO	0356700000570
B29956927	CONFECIONES MONORA SL	0399004576000
B29950664	CONSTRUCCIONES INFANTE Y VILLAR SL	0299052205473
E52005493	CONSTRUCCIONES J.B.J. CB	0356700000064
E52005493	CONSTRUCCIONES J.B.J. CB	0356700000075
18161904T	CORTES SANCHEZ JAVIER	0299046480022
X2842428L	DEBZA AHMED	0399004577168
45276853L	DIAZ GARCIA MANUEL FRANCISCO	0299046480145
45297290D	DIAZ LOPEZ DANIEL	0399004577797
45272791M	DIAZ LOPEZ HILARIO	0399004576785
45300807F	DIOP BA BOCAR	0299052205765
B52003274	DIXEM DECORACION, SL UNIPERSONAL	0299046479727
B52003274	DIXEM DECORACION, SL UNIPERSONAL	0399004575616
30617139E	DOMINGUEZ MORALES IDELFONSO	0299046480156
M5600198C	DOUDOUHI ABDELHAKIM	0299050002353
45315768H	DOUDOUH KASSEM AHMED	0399004576426
X2843838A	EL ASMANI HAMID	0299050003039
M5600196H	EL ATTAR HASSAN	0299050002331
M5600194Q	EL FOUNTI SAID	0299050002319
X1546477A	EL HAMRANI MOHAMED	0356700000187
X1546477A	EL HAMRANI MOHAMED	0356700000176
X1597515G	ELJAMTAFI MAGUIA	0299050002858
X1597515G	ELJAMTAFI MAGUIA	0299050002869
X1597515G	ELJAMTAFI MAGUIA	0399004576976
E29964962	EUROMELILLA CB	0356700000525
E29964962	EUROMELILLA CB	0356700000536
40447140F	FAGUNDEZ ALMIRON JOSE MARIA	0399004577720
40447140F	FAGUNDEZ ALMIRON JOSE MARIA	0399004577731
45271555B	FERNANDEZ BOLANO JOSE PEDRO	0299052206306
45283514X	FERNANDEZ BOUCHFIRA ITCHA	0399004577685
10200805Y	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA ANTONIA	0399004575874
45672630N	FERNANDEZ ROJO HELIODORO	0399004577012
45258249E	FERRE HERNANDEZ JOSE	0399004575931
45258249E	FERRE HERNANDEZ JOSE	0399004575942
45258249E	FERRE HERNANDEZ JOSE	0399004575953
51336179H	FILLOY MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	0399004577955
45281445B	FOLGAR ERADES EMILIO	0399004576831

02863543C	GALLEGO CASTANO JOSE	035670000222
45269173K	GARCIA FERNANDEZ MARIA ISABEL	0399004577494
45269173K	GARCIA FERNANDEZ MARIA ISABEL	0399004577461
45269173K	GARCIA FERNANDEZ MARIA ISABEL	0399004577472
45269173K	GARCIA FERNANDEZ MARIA ISABEL	0399004577483
26234221F	GARCIA PEREZ ENRIQUE DAVID	0299050002993
45277727L	GARCIA TORRENTE WENCESLAO	0299052205934
45305649L	GHARIBI MOHAMED EL HASSAN	0299050003231
24790995P	GOMEZ ARANA LEONARDO	0299050002689
24790995P	GOMEZ ARANA LEONARDO	0399004576437
13100157R	GONZALEZ GONZALEZ JUAN JOSE	0399004577810
01053749G	GONZALEZ LOPEZ FERNANDO	035670000424
B52001294	GRUPO DEL MIRAMAR SL	0399004575807
45276977M	GUERRERO MORENO PEDRO ANTONIO	0399004577528
45275136G	GUEVARA BERNABE FRANCISCO	0356700000547
45275136G	GUEVARA BERNABE FRANCISCO	0356700000558
45285163A	HALIFA AZTMAN ABDELAZIZ	0299050003624
45312604M	HAMED AL LAL WAIL	0299050003118
45281898G	HAMED HAMED NORDINE	0299050000602
45297375W	HAMED MOHAMED JAFED	0399004576280
45303577V	HAMED MOHAMED SAMIR	0299050002599
45287698P	HAMED SI MOHAND MOHAMED	0399004576639
45261097H	HAMETE ABDELKADER FADMA	0399004576167
44417624R	HAMMU BOASA MALIKA	0299050002443
45276456J	HAMMUAD MOHAMED SAID	0356700000312
B29952652	HISMAIN SL	0399004577933
X0901172D	HOSSAIN TAHAR SALAH	0399004578125
X1868355L	IDRISSI TARIK	0299050003219
B29901014	INDUSTRIAL COMERCIAL HISPANO AFRICANA	0399004575896
45268410V	JHAMANDAS LALCHANDANI RUKMANI	0399004575548
22910382J	JEREZ GONZALEZ FRANCISCO	0356700000435
E29963634	JOVEMEL CB	0399004577764
45276950R	KADDUR HAMED MUSTAFA	0399004576561
45276950R	KADDUR HAMED MUSTAFA	0399004576572
45276950R	KADDUR HAMED MUSTAFA	0399004576583
45276950R	KADDUR HAMED MUSTAFA	0399004576594
45275093F	KADDUR TAMIN YAMINA	0399004576112
45275093F	KADDUR TAMIN YAMINA	0399004576123
M5600184Y	KEYT ABDELMAJID	0356700000053
45314218D	KHALIFA ATMAN KARIM	0299050003477
45315312E	KOUBAA SALMI SAMIR	0299050003084
45292151E	LAHSAINI TUHAMI MALIKA	0299050003310
75068781R	LINARES ROMERO JOSE	0299050003253
34006371C	LOPEZ GALLEGO FRANCISCO DE ASIS	0299050002656
21430627D	LOPEZ GARCIA DIEGO ENRIQUE	0299046479873
45261545Y	LOPEZ PELAEZ JOSE LUIS	0299046479985
39118772G	MADOLELL OROZCO JOSE LUIS	0399004577405
45290952L	MAHADALI HAMED SAID	0299046479738
X0874535Y	MAHANAN AMAR MOHAMED	0399004576752
X0874535Y	MAHANAN AMAR MOHAMED	0399004576763
M5600227A	MAHBOUB SAID	0356700000716
X0914606B	MARGHESCU SORIN	0399004575762
44582390H	MARINA ESCUDERO ALVARO	0399004577304
44582390H	MARINA ESCUDERO ALVARO	0399004577315
B29958436	MARMOLES MARRAKECH SL	0299046480101
23749532P	MARTIN AVELLANEDA LUIS	0299052206238
23749532P	MARTIN AVELLANEDA LUIS	0299052206249
23749532P	MARTIN AVELLANEDA LUIS	0299052206250

45307908R	MARTINEZ GARCIA DANIEL	0299050002634
45258330B	MARTINEZ LOPEZ JUAN	0356700000592
45258330B	MARTINEZ LOPEZ JUAN	0399004577438
45264017V	MARTINEZ MARTIN MANUEL	0299052206014
45302599M	MARTINEZ PASCUAL ALVARO	0299050002937
X2677422S	MBALLO SAMBA	0399004576370
45269746L	MELUD AMAR DRIFA	0299046479930
76941179S	MENDEZ PEREZ JORGE	0299050002892
75015409N	MILLA IBANEZ FRANCISCO JAVIER	0299046479963
45305841G	MIMOUN AMAR MOHAMED	0399004577326
45288205D	MIMUN ABDEL LAH HAMETE	0399004575571
45288823Y	MIMUN AHMED ABDELAI	0299050002454
45288823Y	MIMUN AHMED ABDELAI	0399004576190
45288823Y	MIMUN AHMED ABDELAI	0399004576202
45282130Y	MIMUN HAMMU EL HANDAUI MOHAMED	0399004576156
X0861261A	MIMUN MOHAMED CHAOUI MOHAMED	0299050003129
X0861261A	MIMUN MOHAMED CHAOUI MOHAMED	0299050003130
X0861261A	MIMUN MOHAMED CHAOUI MOHAMED	0299050003141
X0861261A	MIMUN MOHAMED CHAOUI MOHAMED	0299050003152
X0861261A	MIMUN MOHAMED CHAOUI MOHAMED	0299050003163
X0861261A	MIMUN MOHAMED CHAOUI MOHAMED	0299050003174
45268796N	MIZZIAN MOH FARIDA	0299052206171
X0875249F	MOH BEN AMAR AKOUDAD MARZOUK	0399004577203
45289984V	MOH MOHAMED MIMON	0356700000132
45281989A	MOHAMED ABDELLAH ABDELKARIM	0399004577269
45282030K	MOHAMED ABDESLAM ALI	0299050003095
45283082S	MOHAMED ALI DRIS	0299050002779
45284425R	MOHAMED AMAR MUSTAFA	0399004576392
45296556B	MOHAMED HADDU YAMIL	0399004577078
45296556B	MOHAMED HADDU YAMIL	0399004577089
45312934J	MOHAMED HALIMA HASSINE	0399004577067
45296363W	MHAMED MAHMOUID YAMAL	0399004577124
45298256D	MOHAMED KAROUN MIMUN	0399004576730
45284567M	MOHAMED MIMUN MILUD	0399004576347
45277056S	MOHAMED MOHAMED ABDELAZIZ	0299042786870
45277056S	MOHAMED MOHAMED ABDELAZIZ	0299042786881
45282515T	MOHAMED MOHAMED FARID	0399004577539
45282515T	MOHAMED MOHAMED FARID	0399004577540
45282285T	MOHAMED MOHAMED HAFID	0299050002847
45294120J	MOHAMED MOHAMED HOUCIN	0399004576796
45283990A	MOHAMED MOHAMED MIMOUN	0399004576651
45283990A	MOHAMED MOHAMED MIMOUN	0399004576662
45302481W	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	0299052205888
45299560W	MOHAMED MOHAMED NOURA	0299050003691
45284370B	MOHAMED MOHAMED SAFIA	0399004576606
02852834X	MOHAMED MOHAMED SALAH	0356700000615
45289331P	MOHAMED MOHAMED AMED	0299052205833
45287613S	MOHAMED MOHAMED MIMON	0399004576729
45290298D	MOHAMED MUSTAFA MOHAMED	0356700000660
45271927S	MOHAMED BUSSIAN MOSADIK	0299052206036
45309333T	MOHAMED HADDU ALI	0299050003512
45288294Y	MOHAMED MOHAMED SALAH	0299050003006
45296910C	MOHAMED MOULOUBA BENAÏSSA	0299050002500
45299581T	MOHAND ABDEL-LAH ISMAIL	0299050003387
45294909C	MOHAND ALLAL ALI	0399004576224
45283938C	MOHAND AL LAL MOHAMED	0399004576538
45302899Y	MOHAND MOH ALI	0399004575627
45279726V	MOHAND MOH MOHATAR DUNIA	0299050002476

45279726V	MOHAND MOH MOHATAR DUNIA	0399004576235
45279726V	MOHAND MOH MOHATAR DUNIA	0399004576246
45279726V	MOHAND MOH MOHATAR DUNIA	0399004576257
45306175Q	MOHAND TAHAR NASSIR	0299050003736
45285713R	MOHATAR AHMED ADEMBI	0299050002241
45294858S	MOHATAR MOHAMED YONAIIDA	0299050002623
45547227M	MONTES CIFUENTES ANTONIO	0399004576033
76303714H	MOSQUERA POMBO JULIO	0299050003646
45286460N	MUSTAFA MIZZIAN HASSAN	0299050002421
45286460N	MUSTAFA MIZZIAN HASSAN	0299050002432
45282436J	NASSER MOHAMED AARON	0299050003107
25056190J	PAREJA GARCIA MATIAS	0356700000446
X1880422B	PERIN LUCIO	0356700000637
45297593J	PIERNAS VILLEGAS FRANCISCO JAVIER	0299052205608
16285071J	PINTOS SERVIA JUAN ALBERTO	0299046480112
B29962925	PINTURAS CRETA SL	0356700000659
B29962925	PINTURAS CRETA SL	0356700000648
B29962925	PINTURAS CRETA SL	0399004577179
27290539G	PLEGUEZUELO EXPOSITO CONSUELO	0299050002252
45300950N	POZO MOHAMED BANESA	0299050002645
B29903580	PREFABRICADOS CONESA SL	0399004578158
45305009T	PULIDO AHMED FARI	0299050003028
24131176J	RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO JAVIER	0356700000277
45259424R	ROSA LOMENA ANDRES	0299052206003
X3732191G	ROU BASIL	0399004576044
12676085A	RUIZ ABAD FRANCISCO	0399004577393
24170537K	RUIZ COBO JOSE	0399004576381
24831751P	RUIZ MUNOZ MIGUEL ANGEL	0399004575537
45276257K	RUIZ PERNIA NATALIA	0299046480055
A29905924	SALISUR SA	0399004575492
A29905924	SALISUR SA	0399004575504
24222095J	SANCHEZ DOMINGO MARIA DEL CARMEN	0299046480099
M5600197L	SARRAILM LAURENT	0299050002342
F29904448	SCIAS DE MELILLA SDAD COOP LTDA MELILLA	0399004575908
F29950680	SCL MELILLENSE	0399004577898
B52001351	SEGEGAMEL SL	0399004577775
45297570J	SELAM ABDELKRIM NAYIM	0299050002218
25911906Z	SELAS CUESTA PABLO	0299046479749
45281772Q	SIERRA RAMOS ANTONIO	0299050002263
45316092C	TAOUIL KAMBOUA ABDELAH	0356700000019
45292408A	TIJERAS LEON FERNANDO	0299050003365
X3008386D	TOUATI, MOHAMED	0399004578147
X1260532K	TOURAY MAMADOU	0299050002803
B29954641	TRANSPORTES CANTON MELILLA SL	0299052206340
B29961505	TRANSACCIONES Y MAYORES DE MELILLA	0356700000233
45280963N	VALLEJO LOPEZ MARIA DEL CARMEN	0299046479839
45298387W	VARGAS ROMAN JESUS MANUEL	0399004576369
45260915C	VICO MORANTE CARMEN	0299052205552
45268513M	VILLEGAS ROMERA JUAN CARLOS	0299046480044
45271882Q	VILLENA HERNANDEZ JOSE ANTONIO	0299050003567
45271666F	VILLENA HERNANDEZ RAFAEL	0399004577887
45294824C	VOZMEDIANO RUBINO CRISTINA	0399004577663
51346975G	YUBERO LOPEZ JESUS	0399004577821
45281992Y	ABDESSADIK MHAND FAISAL	560230000560F
45270973G	ACEITUNO RUIZ ENRIQUE	560330000026G
45287749J	AHMED ABDEL-LAH ABDEL-LAH	560230000578W
10190596D	ASTORGA FRADE JOSE TOMAS	560330000008D

45261053C	BERNAL SAAVEDRA JOSE	560330000028Y
45296990P	BUSIAN HACH HADI FARIT	560230000547V
24874820K	CARMONA NUNEZ JOSE ANTONIO	560230000572L
A29960838	CLARIS MOTORS SA	560230000557G
45260547C	COHEN BENHAMU AARON	560230000586X
B29950664	CONSTRUCCIONES INFANTE Y VILLAR	560330000019C
F29953502	COOP ACROPOLIS MELILLA	560330000016V
42206066P	DARRAZI TIZAOUI SAID	560230000568S
45278701G	DIAZ GARCIA FRANCISCO JOSE	560230000501V
24704366C	DOMINGUEZ ALARCON JOSE EUGENIO	560230000575E
X1848713L	EL MORABITIN DRISS	560230000581M
75663272B	GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	560330000030P
45267588T	GARCIA INFANTE FERNANDO	560230000518B
45252258B	GARCIA TUDELA GINES	560230000553T
45204768Q	GUTIERREZ LUQUE ENRIQUE	560230000569Q
34854176E	HERNANDEZ SANCHEZ ANA ISABEL	560230000577R
45264033X	JIMENEZ PEREZ JOSE LUIS	560230000558M
X2371116T	KUIMI TCHATCHOUA SERGE PATRICE	560230000509W
45294314T	LAARBI ALLAL KARIM	560230000548H
42216803G	LAMHAMDI EL OUARIACHI MOHAMED	560230000570V
X1794770B	MARTINS DA SILVA PATRICIA HELAINE	560230000454Q
45294918Y	MOHAMED MOHAMED HAYAT	560230000508R
45287102X	MOHAMED MOHAMED KARIM	560330000015Q
45293152B	MOHAMED MOHAMED MOUSTAPHA	560230000525H
45302481W	MOHAMED MOHAMED MUSTAPHA	560230000564B
45293606M	MOHAMED MOHAND ALI	560230000100F
45273209D	MOHTAR CHAIB CHAIB	560230000515P
45282197G	MOJTAR AL LAL ALI	560230000538P
B29956844	NAVIMELI SL	560330000003G
00809033P	PEREZ ALONSO MARIA BEGONA	560230000554R
17118126P	RUIZ DE APODACA MAFIOLI MANUEL	560330000025A
25100380C	SANTAMARIA PINEDA JUAN CARLOS	560230000574K
07528259Z	SOLER CALDERAY MARIA DE LOS ANGELES	560230000566J
50683121E	TAPIA LECARO GUILLERMO	560230000499S
48311492S	VALLS PEREZ VICENTE	560230000528K
B29954831	VIEMME SL	560230000551K
B29954831	VIEMME SL	560230000521Z
45280849J	VINAS DEL CASTILLO GEMA	560230000576T
45278922H	ABDERRAHAMAN MOHAMED FAUSID	0299062530699
45292600B	AHMED EMBARAK JAMIA	560240000138J
X1646303D	AHMED MHAND KARROUM MUSTAPHA	0299051856698
45314359N	EL BATOULLI MORABIT EL HOSSAIN	0399007875162
45268233R	PEREZ FERRER ENRIQUE MIGUEL	0299062530655
45266888J	SANCHEZ PORRAS JUAN	560240000135X

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A. E. A. T. en Melilla (sita en C/. López Moreno, 12. 1ª planta), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación, P.A. Angel González López.

AGENCIA TRIBUTARIA  
DELEGACIÓN DE MELILLA  
DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE.  
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

538.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y respecto de los procedimientos que se indican, a los interesados que a continuación se relacionan:

PROCEDIMIENTO	INTERESADO
EXPEDIENTE: IAC 275/ 01 OBJETO: 9.216 PETARDOS TRÁMITE: INICIACIÓN	D. RACHID SENHAJI PASAPORTE MARROQUÍ S-344851
EXPEDIENTE: IAC 275/ 01 OBJETO: 9.216 PETARDOS TRÁMITE: INICIACIÓN	D. HASSAN BOUHALAOUIT PASAPORTE MARROQUÍ S-415523
EXPEDIENTE: IAC 385/ 01 OBJETO: 1 MÁQUINA GRABADORA TRÁMITE: INICIACIÓN	D. CHOUSA ABDELKADER PASAPORTE MARROQUÍ L-728297
EXPEDIENTE: IAC 522/ 01 OBJETO: 3.000 KGR. DE CHATARRA TRÁMITE: INICIACIÓN	D. MOHAMMED MEDDICH PASAPORTE MARROQUÍ F-724245
EXPEDIENTE: IAC 539/ 01 OBJETO: 3.000 KGR. DE CHATARRA TRÁMITE: INICIACIÓN	D. BELKHIR BOUKHRISS PASAPORTE MARROQUÍ M-180194
EXPEDIENTE: IAC 540/ 01 OBJETO: 3.000 KGR. DE CHATARRA TRÁMITE: INICIACIÓN	D. BELAID EL HASNOUI PASAPORTE MARROQUÍ F-724345
EXPEDIENTE: IAC 541/ 01 OBJETO: 3.000 KGR. DE CHATARRA TRÁMITE: INICIACIÓN	D. BELAID ALBACHIR PASAPORTE MARROQUÍ MA-3383571
EXPEDIENTE: IAC 542/ 01 OBJETO: 3.000 KGR. DE CHATARRA TRÁMITE: INICIACIÓN	D. BELAID ALBACHIR PASAPORTE MARROQUÍ MA-3383571
EXPEDIENTE: IAC 554/ 01 OBJETO: 24.000 PETARDOS TRÁMITE: INICIACIÓN	D. BOUMEDIENE ABERKANE PASAPORTE MARROQUÍ S-479970
EXPEDIENTE: IAC 554/ 01 OBJETO: 24.000 PETARDOS TRÁMITE: INICIACIÓN	D. MOHAMED BOUACHMIR PASAPORTE MARROQUÍ S-400525
EXPEDIENTE: IAC 554/ 01 OBJETO: 24.000 PETARDOS TRÁMITE: INICIACIÓN	D. MARSOD YACHOU NO CONSTA DOCUMENTACIÓN
EXPEDIENTE: IAC 554/ 01 OBJETO: 24.000 PETARDOS TRÁMITE: INICIACIÓN	D. ABDESELAM ESHARIOU NO CONSTA DOCUMENTACIÓN

EXPEDIENTE: IAC 610/01 D. NOURDDIN AKARMANI  
OBJETO: 25 PANTALONES VAQUEROS X-1663689-F  
TRÁMITE: INICIACIÓN

EXPEDIENTE: IAC 011/02 D. YOUSSEF AZOUI  
OBJETO: 1 CAIMÁN NATURALIZADO PASAPORTE MARROQUÍ QA-53656  
TRÁMITE: INICIACIÓN

EXPEDIENTE: IAC 021/02 D. MIMOUNI AROME  
OBJETO: 1 LAGARTO COLA DE PALMERA PASAPORTE MARROQUÍ F-246308  
TRÁMITE: INICIACIÓN

EXPEDIENTE: IAC 159/02 D. HICHAM EL HAMDI  
OBJETO: 100 METROS DE TELA PASAPORTE MARROQUÍ N-277894  
TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE: IAC 159/02 D. JAMAL EL MORABIT  
OBJETO: 100 METROS DE TELA PASAPORTE MARROQUÍ N-277894  
TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE: IAC 258/02 D. MILOUD EL-BAY  
OBJETO: 21 KGR. PESCADO INMADURO PASAPORTE MARROQUÍ S-196755  
TRÁMITE: INICIACIÓN

EXPEDIENTE: IAC 259/02 D. MHAMED EL ABOUTI  
OBJETO: 9 KGR. PESCADO INMADURO PASAPORTE MARROQUÍ S-181951  
TRÁMITE: INICIACIÓN

EXPEDIENTE: IAC 271/02 D. OMAR AL-BOUGI  
OBJETO: 5 KGR. PESCADO INMADURO PASAPORTE MARROQUÍ S-27994  
TRÁMITE: INICIACIÓN

EXPEDIENTE: IAC 272/02 D. MIMON ADRADUI  
OBJETO: 7 KGR. PESCADO DIVERSO INMADURO PASAPORTE MARROQUÍ S-283037  
TRÁMITE: INICIACIÓN

EXPEDIENTE: IAC 034/03 D. MIMOUN EL HADDAOUI  
OBJETO: 24.000 MECHEROS PASAPORTE MARROQUÍ S-820336  
TRÁMITE: INICIACIÓN

EXPEDIENTE: IAC 037/03 D. AHMED MUMINI AHMED BELAID  
OBJETO: JUNTAS DE CULATA-ZAPATAS FRENO DNI 45.301.196  
TRÁMITE: INICIACIÓN

EXPEDIENTE: IAC 044/03 D. JAMAL EDDINE ELAISSAOUYI  
OBJETO: 1 TORTUGA PASAPORTE TURCO 13148229  
TRÁMITE: INICIACIÓN

EXPEDIENTE: IAC 045/03 D. MEZAHY MOHAMED  
OBJETO: 1 LAGARTO COLA DE PALMERA PASAPORTE MARROQUÍ S-189101  
TRÁMITE: INICIACIÓN

EXPEDIENTE: IAC 059/03 D. MOHAMED BELGHAZI  
OBJETO: GÉNEROS CONFECCIÓN DIVERSA PASAPORTE MARROQUÍ SA-1200  
TRÁMITE: INICIACIÓN

EXPEDIENTE: IAC 059/03 D. FARID EL AKRAOUI  
OBJETO: GÉNEROS CONFECCIÓN DIVERSA PASAPORTE MARROQUÍ SA-1503  
TRÁMITE: INICIACIÓN

EXPEDIENTE: IAC 059/03 D. KARIM ASSATTOUTI  
OBJETO: GÉNEROS CONFECCIÓN DIVERSA PASAPORTE MARROQUÍ S491795  
TRÁMITE: INICIACIÓN

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a áquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 25 de Febrero de 2003.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas E II.EE. Francisco Pozo Matas.

AGENCIA TRIBUTARIA  
DELEGACIÓN DE MELILLA  
DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE.  
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN  
POR COMPARECENCIA

**539.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la presente se cita a comparecencia para ser notificado de actos derivados del/los procedimiento/s que se indica/n a continuación:

INTERESADO: D. ASMANE DAHHANE  
IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE RESIDENCIA  
X-4296038

ÚLTIMO DOMICILIO: C/. SIERRA MEIRA, 21,  
BAJO INTERIOR, LEGANÉS (MADRID).

PROCEDIMIENTO/S:

EXPEDIENTE: IAC 204/02

OBJETO: DOS TORTUGAS

TRÁMITE: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y  
RESOLUCIÓN

La comparecencia deberá realizarse por sí mismo o por medio de representante debidamente autorizado en el plazo de DIEZ DÍAS, en la Dependencia

Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en la Estación Marítima de Melilla, Muelle de Ribera s/n, en horario de atención al público, de 08,30 h a 14,00 h de lunes a viernes.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no se produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla, 3 de marzo de 2003.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE. Francisco Pozo Matas.

MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

**540.-** Número acta, ALEX-12/03, F. acta, 7/02/2003, Nombre sujeto responsable, Cerrajería y Aluminio Navarrete S.L., DNI/CIF, B292244334, Domicilio, C/. Carlos V, nº 9, piso 2 Melilla, Importe, 6010,13€, Materia, Extranjero.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposi-

ción de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, ante el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**541.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. José Luis González Nunes, Pasaporte n.º 009000833J, por medio de la presente se comunica que con fecha 18 de Febrero de 2003 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16-1-02 se comprueba que el trabajador D. José Luis González Nunes, (D.N.I. 009000833J y NAF 521002138161), prestó sus servicios al Club Ciudad Autónoma Melilla Voleibol (CCC 52100503590) desde el día 01/09/99 hasta el día 30/40/00, encontrándose dentro del ámbito de organización y dirección del club, considerándose que se dan los presupuestos del art. 1.2 del R.D. 1006/85 de 27 de junio (B.O.E. 28-6-85) que regula la relación laboral especial de deportistas profesionales.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado alta por parte de la empresa obligada ni se ha instado por el propio trabajador interesado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

RESUELVE:

Proceder al alta y baja de oficio del Trabajador citado en la cuenta de cotización 52100503590 titularidad de la mencionada empresa, desde el día 01/09/99 hasta el 30/4/00, con fecha de efectos del 16-1-02.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.

José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**542.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Gabriel Benamy Zobo-Lebay, Pasaporte n.º 98RP26338, por medio de la presente se comunica que con fecha 18 de Febrero de 2003 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes/

HECHOS:

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16-1-02 se comprueba que el trabajador D. Gabriel Benamy Zobo-Lebay, (D.N.I. 98RP26338 y NAF 521002137959), prestó sus servicios al Club Ciudad Autónoma Melilla Voleibol (CCC 52100503590) desde el día 01/02/00 hasta el día 30/4/00, encontrándose dentro del

ámbito de organización y dirección del club, considerando que se dan los presupuestos del art. 1.2 del R.D. 1006/85 de 27 de junio (B.O.E. 28-6-85) que regula la relación laboral especial de deportistas profesionales.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado alta por parte de la empresa obligada ni se ha instado por el propio trabajador interesado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

**RESUELVE:**

Proceder al alta y baja de oficio del Trabajador citado en la cuenta de cotización 52100503590 titularidad de la mencionada empresa, desde el día 01/02/00 hasta el 30/4/00, con fecha de efectos del 16-1-02.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.  
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**543.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Antoine Basile Loko Abusede, Pasaporte n.º 00PB28786X, por medio de la presente se comunica que con fecha 18 de Febrero de 2003 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

**HECHOS:**

Como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16-1-02 se comprueba que el trabajador D. Antoine Basile Loko Abusede, (D.N.I. 00PB28786X y

NAF 521002138060), prestó sus servicios al Club Ciudad Autónoma Melilla Voleibol (CCC 52100503590) desde el día 01/09/00 hasta el día 31/3/01, encontrándose dentro del ámbito de organización y dirección del club, considerando que se dan los presupuestos del art. 1.2 del R.D. 1006/85 de 27 de junio (B.O.E. 28-6-85) que regula la relación laboral especial de deportistas profesionales.

Por esta Administración se verifica que a nombre del mismo no se ha solicitado alta por parte de la empresa obligada ni se ha instado por el propio trabajador interesado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Artículo 29 y 35 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27-02-96).

**RESUELVE:**

Proceder al alta y baja de oficio del Trabajador citado en la cuenta de cotización 52100503590 titularidad de la mencionada empresa, desde el día 01/09/00 hasta el 31/3/00, con fecha de efectos del 16-1-02.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11-04-95).

El Director de la Administración.  
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**544.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Khalifa El Kadjout Mohamed, DNI 45302007-B, por medio de la presente se comunica que con fecha 23 de Enero de 2003 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social ha resuelto formalizar su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores

Autónomos con efectos del día 30-4-2000 en base a los siguientes.

**HECHOS:**

Comunicación de fecha 19 de diciembre de 2002 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, por la que se informa que de la actuación del personal de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de dicha Dirección Provincial se desprende que han dejado de concurrir en usted las condiciones necesarias para estar incluido en el campo de aplicación de dicho Régimen Especial de la Seguridad Social.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Es competente para efectuar la baja de oficio esta Administración conforme al artículo 29 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96).

La baja del trabajador producirá efectos desde el cese en la actividad por cuenta propia, de acuerdo con lo determinado en los artículos 35.2 y 47.3 del mencionado Reglamento General.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. Del 11-04-95).

El Director de la Administración.  
José Francisco Segura Sánchez.

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**545.-** Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Khalifa Kajjou Mohamed, DNI 45302007-B por medio de la presente se comunica que con fecha seis de febrero de dos mil tres se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de Seguridad Social, en base a los siguientes.

**HECHOS**

Comunicación de fecha 03 de febrero de 2003 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social de Melilla, por la que se informa que de la actuación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de dicha Dirección Provincial se desprende que el trabajador D. Mustapha Boukichou (NAF 521000323857), cesó su actividad en la empresa Khalifa Kajjou Mohamed (CCC 52100158737) el 28/11/2002.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Es competente para efectuar la baja de oficio esta Administración conforme el artículo 29 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. De 27-02-96).

Visto los preceptos legales citados y demás de general aplicación, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes esta Administración.

**RESUELVE:**

Proceder a la baja de oficio del trabajador citada en la cuenta de cotización 52/100158737 titularidad de D. Khalifa Kajjou Mohamed con fecha real y efectos 28/11/2002.

Contra esta Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de los 30 días siguientes a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. Del 11-4-95).

El Director de la Administración.  
José Francisco Segura Sánchez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO  
EN MÁLAGA  
SECRETARÍA GENERAL  
DERECHOS CIUDADANOS  
SEGURIDAD CIUDADANA

**546.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de RESOLUCIONES recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dicta-

das por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades denunciadas.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vías administrativas, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ministerio del Interior, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín "Oficial de la Provincia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho, las resoluciones serán firmes y las multas -podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de no hacerlo se procederán a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondiente expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de la Subdelegación del Gobierno.

Art.= L.O.= Ley Orgánica. R.D.= Real Decreto.

Expte., 2/5211, Denunciada, M.<sup>a</sup> Yolanda Marco García, Identificación, 17730794, Localidad, Melilla, Fecha, 20/01/2003, Art., 23.a), Precepto, L.O. 1/92, de 21 de Febrero, Cuantía, 301,00 €.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" de la Provincia, a los efectos de notificación, según prevé el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 21 de Febrero de 2003.

El Secretario General.

Miguel de Nova Pozuelo.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3**  
**JUICIO DE FALTAS 349/02**  
**EDICTO**

**547.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 349/2002, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice literalmente:

Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de la presente causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma D.<sup>a</sup> Julia Adamuz Salas, Magistrada del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla y su partido, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Ahmed Chedroun, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 19 de Febrero de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

**JUICIO DE FALTAS 34/02**  
**EDICTO**

**548.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 34/2002, se ha acordado citar a Mohamed El Aska y Mohamed Arrahamal Kamal, para que en calidad de denunciados-denunciados, comparezcan ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 7/4/03, a las 9:35 horas, a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndoles saber que deberán comparecer acompañados de todas las pruebas de que intenten valerse en juicio.

Asimismo se les hace saber que podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Arrahaman Kamal y Mohamed El Aska, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 19 de Febrero de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

**JUICIO DE FALTAS 58/02**  
**EDICTO**

**549.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 58/2002, se ha acordado citar a , en calidad de denunciado a Ahmed Hayyani, carta de identidad marroquí n.º S413202, nacido el 06/09/1978, en Barrio Chino, hijo de Boujman y de Mimona y con domicilio en lugar de su naturaleza, para que comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 7/4/03, a las 9:50 horas, haciéndole saber que deberán venir acompañados de todas las pruebas de que intenten valerse en juicio.

Asimismo se les hace saber que podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de notificación a Ahmed Hayyani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 25 de Febrero de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 53/03  
EDICTO

**550.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 53/2003, se ha acordado citar a , en calidad de testigo a Mohamed El Hasani, con documento extranjero 471006, país de nacionalidad Marruecos, nacido el día 08/03/1946 en Farhana, hijo de Mehan y Manma, con domicilio en Marruecos, para que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 7/4/03, a las 9:40 horas, a fin de celebrar juicio verbal de faltas; haciéndole saber que deberán comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en juicio.

Asimismo se les hace saber que podrán venir asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed El Hasani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 20 de Febrero de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4**  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**551.-** Tribunal que ordena emplazar:

Juzgado de 1.ª Instancia núm. 4 de Melilla.

Asunto en que se acuerda:

El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza:

Farida Bouchta El Hassan en concepto de parte demandada.

Domicilio: Calle desconocida.

Objeto del Emplazamiento:

Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demandada, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer:

Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil - LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Melilla, a 25 de Febrero de 2003.

El Secretario Judicial,

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4**

JUICIO DE FALTAS 74/03  
EDICTO

**552.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 74/2003, se ha acordado citar a Carmen Espinosa-Cano Díaz, con carta de Identidad Francesa n.º 4676, hijo de Manuel y Rosa, nacida el día 7/2/1933, con último domicilio conocido en C/. López Moreno, n.º 1-3.º fondo, para que en calidad de denunciante, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 18 de Marzo a las 10:05 horas de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en Juicio.

Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Carmen Espinosa-Cano Díaz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 4 de Marzo de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 943/02  
EDICTO

**553.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 943/2002, se ha acordado citar a Mamma Embarek Ahmed, nacida en Melilla, el día 25/12/1982, hija de Mohamed y Fatima, con último domicilio conocido en Carretera del Polvorín, n.º 3 de Melilla.

Para que en calidad de denunciante, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 18 de Marzo a las 11:35 horas de su mañana, a fin de celebrar juicio verbal de faltas, haciéndole saber que deberá comparecer acompañado de todas las pruebas de que intente valerse en Juicio.

Asimismo se le hace saber que podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Mamma Embarek Ahmed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 27 de Febrero de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5**

JUICIO DE FALTAS 687/02

EDICTO

**554.-**D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 687/02, se ha acordado citar a Mohamed Attourk, nacido en Marruecos, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 2 de Abril de 2003, a las 11,35 horas, comparezca en calidad de Denunciante a la celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta de Hurto, haciéndole saber que podrá comparecer asistido de Letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed Attourk, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de Febrero de 2003.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 514/01  
EDICTO

**555.-**D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 514/01, se ha acordado citar a Zohra Zinnedine, nacida en Marruecos, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 2 de Abril de 2003, a las 10,45 horas, comparezca en calidad de Denunciada a la celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta de Insultos, haciéndole saber que podrá comparecer asistido de Letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Zohra Zinnedine, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 29 de Febrero de 2003.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 721/02

EDICTO

**556.-**D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 721/02, se ha acordado citar a Soufiane El Mekkaoui, nacido en Marruecos, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 2 de Abril de 2003, a las 11,25 horas, comparezca en calidad de Testigo a la celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta de Desobediencia y Amenazas, haciéndole saber que podrá comparecer asistido de Letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Soufiane El Mekkaoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de Febrero de 2003.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 721/02

EDICTO

**557.-D.** Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Melilla.

Hago Saber:

Que en el Juicio de Faltas n.º 721/02, se ha acordado citar a Hassan Mohamed Oualit, nacido en Marruecos, que se encuentra en ignorado paradero, para que el próximo día 2 de Abril de 2003, a las 11,25 horas, comparezca en calidad de Denunciado a la celebración del presente Juicio de Faltas por una presunta falta de Desobediencia y Amenazas, haciéndole saber que podrá comparecer asistido de Letrado, y que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y sirva de citación a Hassan Mohamed Oualit, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 20 de Febrero de 2003.

El Secretario Judicial. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**558.- D.ª** ARACELI GAMERO SANCHEZ, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 1032/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELHAFID EL AMMOURI contra la empresa D. FRANCISCO GUEVARA BERNABE Y CASA 50, sobre CANTIDAD, se ha dictado sentencia con fecha 14/02/02 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: SENTENCIA NUM. 622.- FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. ABDELHAJID EL AMMOURI contra las empresas FRANCISCO GUEVARA BERNABE Y CASA 50, condeno a éstas solidariamente a abonar al demandante la cantidad de 2.456,91 euros, más el 10 por ciento por mora en el pago.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a FRANCISCO GUEVARA BERNABE en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a 10 de Febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial. Araceli Gamero Sánchez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**559.- D.ª** ARACELI GAMERO SANCHEZ, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 1033/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. TOUBA MOHAMED contra la empresa FRANCISCO GUEVARA BERNABE, Y casa 50, sobre CANTIDAD, se ha dictado sentencia con fecha 14/12/02 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "SENTENCIA NUM 623.- FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. TOUBA MOHAMED contra las empresas FRANCISCO GUEVARA BERNABE Y CASAS 50, condeno a éstas solidariamente a abonar al demandante la cantidad de 2.390,32 euros, más el 10 por ciento por mora en su pago.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a D. FRANCISCO GUEVARA BERNABE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a 10 de Febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial. Araceli Gamero Sánchez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**560.- D.ª** ARACELI GAMERO SANCHEZ, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 1034/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. HASAN TAFZAT contra la empresa FRANCISCO GUEVARA BERNABE, CASAS 50, sobre CANTIDAD, se ha dictado sentencia con fecha 14/12/02 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Que estimando la demanda formulada por D. HASSAN TAFZAT contra las empresas FRANCISCO GUEVARA BERNABE Y CASAS 50 S.L., condeno a éstas solidariamente a abonar al demandante la cantidad de 2.390,32 euros, más el 10 por ciento por mora en su pago.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a FRANCISCO GUEVARA BERNABE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Melilla a 10 de Febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial. Araceli Gamero Sánchez.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCION SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**561.-**D.<sup>a</sup> Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el Rollo de apelación civil n.º 4/03 dimanante de autos de juicio de ordinario n.º 9/02, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de esta Ciudad, ha recaído resolución que contienen entre otros los siguientes particulares:

"En Melilla a 13 de Febrero de 2003.

Vistos por la Sala de esta Audiencia los autos de juicio ordinario n.º 9/02 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de esta ciudad, en virtud de demanda formulada por la mercantil Proyecto Melilla S.A., representado por el Procurador D.<sup>a</sup> Isabel Herrera Gómez y asistido del Letrado D. Francisco Cano Trujillo contra la mercantil Grupo Mel Miramar,

en situación procesal de rebeldía, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por la parte Demandante contra la sentencia dictada en autos; siendo Ponente para la redacción de esta sentencia el Ilmo. Sr. Magistrado D. MARIANO SANTOS PEÑALVER y; FALLOS: Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la procuradora Sra. Herrera Gómez contra Grupo Mel Miramar S.L contra la Sentencia dictada en el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Melilla debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia de instancia en el sentido de condenar a la parte demandada al abono a la parte actora de las rentas derivadas del contrato litigioso que se devenguen hasta el desalojo de la parte demandada de los bienes arrendados, confirmando en sus restantes pronunciamientos la sentencia de instancia. Todo ello sin expresa condena en cuanto a las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación en forma a GRUPO MEL MIRAMAR en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Melilla a 28 de Febrero de 2003.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

